

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

- *Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes*
- *Al 31 de diciembre de 2021*
- *Informe Final*

<i>ÍNDICE</i>	<u><i>Página</i></u>
<i>Opinión de los Auditores Independientes</i>	3-5
<i>Estados de Situación Financiera</i>	6
<i>Estados de Resultados</i>	7
<i>Estados de Flujos Efectivo</i>	8
<i>Estados de Cambios en el Patrimonio</i>	9
<i>Notas a los Estados Financieros</i>	10-65

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

Junta Directiva

Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

Hemos efectuado la auditoría de los estados financieros que se acompañan del **Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021 y 2020, el estado de resultados, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio, por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de las principales políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y sus flujos de efectivo por los años terminados a esas fechas, de conformidad con las bases descritas en la nota 2.

Otros Asuntos

1. A la fecha de emisión de este informe, las medidas de restricción para la contención de la pandemia aún están activas y han sido ampliadas en el transcurso del tiempo, por lo que no nos es posible estimar las repercusiones que tendrán a nivel mundial, nacional o bien a nivel de la institución.

En la nota 32 Impacto pandemia año 2020, se detallan los efectos de la pandemia en la institución al 31 de diciembre de 2020.

2. El Decreto Ejecutivo No. 41039MH, para el cumplimiento de las NICSP, Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, establece: Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.

En la matriz de autoevaluación de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del VI trimestre del 2020, presentada por el PANI, la implementación llega a un 89% de avance, sin embargo, los asuntos detallados en las bases para la opinión calificada reflejan temas pendientes en la implementación de las NICSP.

Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la Entidad en relación con los estados financieros

La Dirección de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Costa Rica, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los eventos subyacentes de un modo que alcancen una presentación razonable.
- Obtenemos suficiente y apropiada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de las actividades de negocios de la Entidad con fin de expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y desempeño del grupo de auditoría. Somos responsables únicamente por nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Institución en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Este informe es para conocimiento del **Patronato Nacional de la Infancia (PANI)**, y la Contraloría General de la República de Costa Rica. Esta restricción no pretende limitar la distribución del informe, el cual es un asunto de interés público.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS


Lidia Mie Graciela Madrigal Mishino
Contadora Pública Autorizada N° 3648
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2023



San José, 21 de octubre de 2022

“Exento del timbre de Ley 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición del artículo 8”.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre del 2021
(con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	10.593.645	12.355.186
Cuentas por cobrar a corto plazo	4	66.877	539.242
Inventario	5	199.556	735.149
Otros Activos a corto plazo	8	85.083	302.800
Total activo corriente		<u>10.945.161</u>	<u>13.932.377</u>
Activo no corriente			
Inversiones a largo plazo	7	32.194	71.281
Bienes no concesionados	6	31.997.824	27.244.011
Bienes intangibles no concesionados, neto	9	486.423	153.103
Otros activos a largo plazo	10	109.864	762.427
Total activo no corriente		<u>32.626.306</u>	<u>28.230.822</u>
Total activos		<u>43.571.467</u>	<u>42.163.198</u>
Pasivo y patrimonio			
Deudas a corto plazo			
Deudas comerciales a corto plazo	11	347.960	88.730
Deudas sociales y fiscales a corto plazo	13	705.763	590.569
Otras deudas a corto plazo	14	16.518	44.318
Fondo de terceros y en garantía	12	111.341	85.036
Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	15	2.947.934	2.344.781
Otros pasivos a corto plazo	16	-	-
Total pasivo		<u>4.129.516</u>	<u>3.153.434</u>
Patrimonio			
Capital inicial	17	1.414.735	1.414.735
Donaciones de capital	18	62.243	62.243
Revaluación de bienes	19	6.193.002	6.193.002
Otras reservas		32.194	71.281
Superávit acumulado		29.146.858	31.251.513
Superávit del periodo		2.592.919	16.991
Total patrimonio		<u>39.441.951</u>	<u>39.009.764</u>
Total pasivo y patrimonio		<u>43.571.467</u>	<u>42.163.198</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE RESULTADOS
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	<u>Notas</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos	1-h		
Impuestos sobre bienes y servicios		-	-
Multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	21	1.978.881	2.451.125
Ventas de servicios		-	-
Otros derechos administrativos		2.331	5.294
Transferencias Corrientes del sector público interno	22	74.693.667	66.012.082
Otros Ingresos			
Diferencias de cambio positivas por activos		411	431
Diferencias de cambio positivas por pasivos		12.664	17.866
Ingresos y resultados positivos varios	23	508.090	458.509
Total de Ingresos		<u>77.196.044</u>	<u>68.945.307</u>
Gastos			
Gastos de funcionamiento			
Gastos en personal	24	23.593.737	21.702.458
Servicios	25	11.425.806	9.460.519
Materiales y Suministros consumidos	26	3.472.769	2.207.883
Consumo de bienes no concesionados		938.786	609.098
Deterioro y desvalorización de bienes no concesionados		-	1.514
Cargos por provisiones y reservas técnicas	27	3.257.982	3.872.471
Transferencias corrientes y de capital	28	31.719.498	31.023.046
Otros gastos			
Diferencias de cambio negativas por pasivos		11.365	7.070
Devoluciones de impuestos		8.652	1.799
Gastos y resultados negativos varios		174.530	42.458
Total de Gastos		<u>74.603.125</u>	<u>68.928.316</u>
Ahorro y/o Desahorro del periodo		<u>2.592.919</u>	<u>16.991</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021

(Con cifras correspondientes del 2020)

(Expresados en miles de colones costarricenses)

	2021	2020
A. Actividades de operación:		
1. Cobros		
Cobros por multas, sanciones, remates y confiscaciones de origen no tributario	1.956.000	2.474.716
Cobros por ingresos de la propiedad	-	-
Cobros por transferencias	74.762.367	66.012.082
Otros cobros por actividades de operación	546.377	458.509
Total entradas de efectivo	77.264.744	68.945.307
2. Pagos		
Pagos por beneficios al personal	23.593.738	21.702.458
Pagos por servicios y adquisiciones de inventarios (incluye anticipos)	14.062.211	13.513.231
Pagos por prestaciones de la seguridad social	2.926.672	2.638.255
Pagos por otras transferencias	31.719.498	31.023.046
Otros pagos por actividades de operación	2.301.007	51.327
Total salidas de efectivo	74.603.126	68.928.317
Total entradas / salidas netas actividades de operación	2.661.618	16.990
B. Actividades de inversión:		
2. Pagos		
Pagos por adquisición de bienes distintos de inventarios	4.423.159	6.250.460
Total salidas de efectivo	4.423.159	6.250.460
Total entradas / salidas netas actividades de inversión	(4.423.159)	(6.250.460)
D. Total entradas / salidas netas actividades de financiamiento		
	(1.761.541)	(6.233.470)
E. Más: Saldo inicial de caja	12.355.186	18.588.656
F. Igual: Saldo final de caja (Ver nota 3)	10.593.645	12.355.186

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresados en miles de colones costarricenses)

	Patrimonio Inicial	Patrimonio Donado	Revaluación de Activos	Superávit del Período	Superávit Acumulado	Total
Saldo al 31 de diciembre del 2019	1.414.735	62.243	6.264.283	2.002.654	14.870.434	24.614.349
Traslado al superávit acumulado	-	-	-	(2.002.654)	2.002.654	-
Donaciones de capital	-	-	-	-	-	-
Ajuste de periodos anteriores (Nota 20)	-	-	-	-	14.378.424	14.378.424
Superávit del período	-	-	-	16.991	-	16.991
Saldo al 31 de diciembre del 2020	1.414.735	62.243	6.264.283	16.991	31.251.512	39.009.764
Traslado al superávit acumulado	-	-	-	(16.991)	-	(16.991)
Donaciones de capital	-	-	-	-	-	-
Ajuste de periodos anteriores (Nota 20)	-	-	(39.087)	-	(2.104.654)	(2.143.741)
Superávit del período	-	-	-	2.592.919	-	2.592.919
Saldo al 31 de diciembre del 2021	1.414.735	62.243	6.225.196	2.592.919	29.146.858	39.441.951

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
(San José, Costa Rica)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre del 2021
(Con cifras correspondientes del 2020)
(Expresadas en miles de colones costarricenses)

Nota 1- Naturaleza de las operaciones v políticas contables

Naturaleza de las operaciones:

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una Institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias. La entidad se encuentra fiscalizada por entes externos, tales como la Contraloría General de la República y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).

El Patronato Nacional de la Infancia es la Institución rectora en materia de derechos de la niñez y la adolescencia y fue creada el 15 de agosto de 1930 por iniciativa del Profesor Luis Felipe González Flores.

Su creación se define en el artículo 55 de la Constitución Política de 1949, que indica que "La protección especial de la madre y el menor estará a cargo de una Institución autónoma denominada Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración de otras instituciones del Estado".

Para realizar su labor el PANI cuenta con normativa nacional e internacional que se deriva principalmente de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica en 1990, el Código de la Niñez y la Adolescencia (7739) de 1977 y su Ley Orgánica (7648) de 1996, que se constituyen en el marco legal mínimo para la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica.

Los principios que guían esta nueva normativa se conocen como la Doctrina de Protección Integral y son básicamente los siguientes:

- El interés superior del niño y la niña por encima de cualesquiera otros intereses.
- La población de personas menores de 18 años son sujetos plenos de derechos y no de compasión y lástima.
- Los derechos son para toda la población de personas menores de 18 años y no solo para los que están en situación difícil.
- El desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes da paso a la satisfacción de las necesidades.
- Todos los actores sociales son responsables en el cumplimiento de sus derechos.

En el nivel nacional, el Código de la Niñez y la Adolescencia se establecen todos y cada uno de los derechos de las personas menores de 18 años, ya sean del área de salud, educación, cultura y recreación, acceso a la justicia, trabajo, así como los derechos de la personalidad y el derecho a la vida familiar y a percibir alimentos. Asimismo se crea el Sistema Nacional de Protección Integral, integrado por el Consejo Nacional (constituido por las instituciones del Estado y las organizaciones no gubernamentales), las Juntas de Protección y los Comités Tutelares de Niñez y Adolescencia. Este Consejo tiene como competencia asegurar que la formulación y ejecución de las políticas públicas respondan a la protección integral de las personas menores de edad.

Con base en este marco legislativo y contando con el funcionamiento del Sistema Nacional de Protección, el PANI cumple con su función a través de una estructura organizativa y un modelo de atención integral consecuentes con la misión, visión y valores.

Programas

El Patronato Nacional de la Infancia (PANI) desarrolla sus actividades a través de programas:

- 1). Actividades Centrales
- 2). Atención y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

En el programa de actividades centrales se coordinan las acciones de dirección, supervisión, asesoría y control.

El propósito del programa Prevención y Promoción es incrementar la participación efectiva de las instituciones, organizaciones y fundamentalmente de la familia en el establecimiento de una cultura social de los derechos. Para ello se encargan de planificar, ejecutar y controlar los servicios de:

- Consultoría de derechos a través de todas las oficinas locales del PANI.
- Auditorías sociales que se constituyen en acciones de fiscalización preventiva y correctiva hacia el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Proyectos de prevención y promoción que se realizan en las oficinas locales y que busca desarrollar acciones interinstitucionales e interorganizacionales en las comunidades.

Además, a través del Fondo de la Niñez y la Adolescencia se trabaja para el desarrollo integral de niños y niñas de 0 a 6 años, ejecuta los proyectos de las Juntas de Protección, y establece convenios para la capacitación y reinserción educativa a madres adolescentes.

Así mismo, en el programa Atención y Protección Especial de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes se busca garantizar y defender los derechos de la población de personas menores de 18 años, cuando éstos han sido violentados, a través de las medidas de protección de abrigo temporal y el tratamiento con la familia. En este programa se brindan los siguientes servicios:

- Atención psicosocial (atención integral, inmediata, procesos de calle, recepción de denuncias a través del 911).
- Supervisión, control y evaluación de las alternativas de protección (Aldea Arthur Gough, Albergues, hogares de acogimiento familiar y organizaciones no gubernamentales como las guarderías, comedores y alternativas transitorias).
- Adopción nacional e internacional como una alternativa en la que se cumple el derecho de los niños, niñas y adolescentes de tener una familia. Esto lo realizan la Oficina de Adopciones y el Consejo Nacional de Adopciones.

Misión

"El Patronato Nacional de la Infancia es la Institución rectora en políticas de niñez y adolescencia, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de las personas menores de edad y sus familias, en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones del Estado y demás actores sociales".

Visión

"El Patronato Nacional de la Infancia como Institución rectora ejerce el liderazgo en la formulación y ejecución de políticas de niñez y adolescencia, articulando y facilitando la participación de los diferentes actores sociales, para lograr una nueva cultura jurídica y social que entienda a las personas menores de edad como sujetos sociales de derechos. Lo realiza como Institución moderna, eficiente y eficaz, gerenciando recursos, con funcionarios idóneos y comprometidos, en ambientes adecuados, con tecnología e infraestructura apta, para brindar un servicio de calidad."

Los valores que guían el accionar y apoyan eficazmente el logro de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución son:

1. El compromiso
2. El servicio a los niños, niñas y personas adolescentes
3. La innovación
4. La calidad
5. El trabajo en equipo, y
6. El mejoramiento continuo

Su domicilio está en la capital de la República. Es obligación del Estado dotar al Patronato Nacional de la Infancia, de todos los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Los objetivos de la Institución son los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Posicionarse en el contexto nacional como ente líder que logra el involucramiento de todas las instituciones vinculadas a infancia y adolescencia, para promover todos los niveles de atención y protección definidos, tanto a nivel nacional como comunitario.

2. Impulsar la educación, la promoción y la participación para cumplir los derechos y promover el desarrollo.
3. Desarrollar la prevención para evitar las situaciones de riesgo que luego conducen a la necesidad de intervención y protección.
4. Mejorar la calidad de la atención que se brinda a las familias que presentan situaciones de vulneración de derechos.
5. Brindar protección a niños, niñas y adolescentes en alto riesgo, especialmente quienes están separados (as) de sus familias.
6. Gerenciar la institución y contar con los recursos requeridos y una plataforma de gestión administrativa y técnica eficaz y eficiente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Principales políticas contables:

a- Bases de presentación, preparación v transición

El Patronato Nacional de la Infancia, aplica por primera vez en sus Estados Financieros, NICSP, según el Decreto No. 39665 MH.01/01/2017, por las siguientes razones:

Cumplimientos de las NICSP:

Implementación de una herramienta tecnológica:

El Patronato Nacional de la Infancia, se encuentra inmerso en un proceso de culminación en la implementación de un nuevo sistema informático integrado, denominado SIGAF, a partir del mes de abril de 2019 se inició la fase de producción la cual incluyó a las Direcciones Regionales dentro de la carga del sistema.

Existen temas aún pendientes que se están desarrollando y se encuentran en la fase de implantación, como por ejemplo la integración de los gastos por transferencias a las diferentes organizaciones con las que el PANI mantiene convenios de cooperación, el tema de los activos controlados es vital para el cumplimiento de la NICSP 17 y a la vez, la Toma Física y Valoración de Activos está en proceso al día de la redacción del Estado de Notas a los EEFF.

Capacitación en NICSP:

Se mantiene un programa continuo de parte de la Administración Activa para mantener al personal contable financiero actualizado en este tema.

Transitorio acogido por PANI:

- 1- La Institución, por medio del Departamento Financiero Contable, presenta a Contabilidad Nacional, la Matriz de Aplicación del respectivo plan de acción de los siguientes transitorios a los que se acoge:

1- NICSP 8- Participación en Negocios Conjuntos (3 años-2018-2020)

2- NICSP 17- Propiedad, Planta y Equipo (5 años 2018-2022)

3- NICSP 23- Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos) (5 años 2018-2022).

Base de Medición

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2018) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2021) y la emisión de la Metodología de Implementación de NICSP la versión del 2021 y en cuanto al Plan General de Cuentas y el Manual Funcional de Cuentas Contable para el Sector Público.

Moneda Funcional y de Presentación

Los Estados Financieros se presentan en colones costarricenses (¢), la cual ha sido determinada por esta entidad como su moneda funcional.

La moneda funcional será la de curso legal del país. La misma refleja las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma. Toda la información financiera se presenta en colones costarricenses, al 31 de diciembre del 2021, el tipo de cambio de referencia del BCCR se estableció en ¢639.06 y ¢654.25 por US\$1.00 para la compra y venta de divisas respectivamente (¢605 y ¢618 para la compra y venta para el 2020).

Nota 2- Notas y Políticas contables

La Entidad deberá revelar de acuerdo a lo solicitado en las NICSP, en el espacio denominado “Revelación:”, con el fin de cumplir con lo requerido en cada una de las normas mencionadas; el responsable contable debe consultar la norma y seguir los requerimientos de revelación que en ella solicita.

1- Adopción e Implementación NICSP (2014):

Revelaciones:

- **NICSP 01: Presentación de Estados Financieros:**

Información a Revelar:

a). Presentarán información acerca de las bases para la preparación de los EEFF y sobre las políticas contables.

b). Revelarán la información requerida por las NICPS que no se presenta en el estado de situación financiera, estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio.

Información sobre políticas contables:

- a). La base o bases de medición utilizadas al preparar los estados financieros
- b). El grado en que la entidad ha aplicado alguna de las disposiciones transitorias de alguna NICSP
- c). Las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Supuestos clave para la estimación de la incertidumbre:

Una entidad revelará en las notas información sobre (a) los supuestos clave acerca del futuro, y (b) otros datos clave para la estimación de la incertidumbre en la fecha de presentación, siempre que lleven asociado un riesgo significativo de suponer ajustes materiales en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del año próximo. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de:

- (a) su naturaleza; y
- (b) su importe en libros en la fecha de presentación.

Capital:

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que ella aplica para gestionar el capital.

Otra información a revelar:

Una entidad revelará lo siguiente, si no ha sido revelado en otra parte de la información publicada con los estados financieros:

- (a) el domicilio y forma legal de la entidad, y jurisdicción en que opera;
- (b) una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad, y principales actividades;
- (c) una referencia a la legislación pertinente que rige las operaciones de la entidad
- (d) el nombre de la entidad controladora directa y de la controladora última de la entidad económica (si fuera pertinente); y
- (e) si es una entidad de vida limitada, información sobre la duración de la misma.

▪ NICSP 02: Estado de Flujo de Efectivo:

Información a revelar:

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de operación

La entidad debe informar acerca de los flujos de efectivo de las operaciones usando uno de los dos siguientes métodos:

- método directo, según el cual se presentan por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

Actividades de inversión:

Información sobre flujos de efectivo de las actividades de inversión y financiación

31. Una entidad debe informar por separado sobre las principales categorías de cobros y pagos brutos procedentes de actividades de inversión y financiación, excepto para los flujos de efectivo descritos en los párrafos 32 y 35, que se presentan en términos netos.

Otra información a revelar

59. Una entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañado de un comentario por parte de la administración de la entidad, cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado por la entidad económica a la que pertenece.

- **NICSP 3—POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES:**

Información a revelar

Información retroactiva:

33. Cuando la aplicación por primera vez de una NICSP (a) tenga efecto en el periodo corriente o en alguno anterior, (b) tendría tal efecto, salvo que fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o pudiera tener un efecto sobre periodos futuros,

34. Cuando un cambio voluntario en una política contable:

- (a) tenga efecto en el periodo corriente o en algún periodo anterior,
- (b) tendría efecto en ese periodo si no fuera impracticable determinar el importe del ajuste, o
- (c) podría tener efecto sobre periodos futuros.

35. Cuando una entidad no haya aplicado una nueva NICSP que habiendo sido emitida todavía no ha entrado en vigor

Cambio en las estimaciones:

44. La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, excepto por la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.

45. Si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, la entidad revelará este hecho.

Cambios en estimaciones contables:

Errores:

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

54. En aplicación del párrafo 47, la entidad revelará la siguiente información:

- (a) la naturaleza del error del periodo anterior;
- (b) para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe de la corrección para cada línea de partida del estado financiero afectado;
- (c) el importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- (d) si fuera impracticable la re-expresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido el error.

▪ **NICSP 12: INVENTARIOS:**

Información a revelar

47. En los estados financieros se revelará la siguiente información:

- (a) las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada;
- (b) el importe total en libros de los inventarios y los importes según la clasificación que resulte apropiada para la entidad;
- (c) el importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta;
- (d) el importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo;
- (e) el importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo, de acuerdo con el párrafo 42;
- (f) los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período, de acuerdo con el párrafo 42;
- (g) las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios, de acuerdo el párrafo 42; y
- (h) el importe en libros de los inventarios pignorados en garantía de deudas.

▪ **NICSP 13 – ARRENDAMIENTOS: NORMA ESTA EN CONSULTA AL EXPERTO EXTERNO EN NICSP:**

Los arrendadores revelarán la siguiente información sobre arrendamientos operativos:

- (a) El importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondiente a los arrendamientos operativo no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:
 - (i) hasta un año;
 - (ii) entre uno y cinco años;
 - (iii) más de cinco años.
- (b) el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo;
- (c) una descripción general de las condiciones de los arrendamientos acordados por el arrendador.

▪ **NICSP 14-HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN:**

Información a revelar

Revelación de la fecha de autorización para emisión

26. Una entidad revelará la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su publicación, así como quién ha dado esta autorización.

En el caso de que otro órgano tenga poder para modificar los estados financieros tras la emisión, la entidad debe revelar este hecho.

▪ **NICSP 15-INSTRUMENTOS FINANCIEROS:**

Información a revelar

48. El propósito de la información a revelar, exigida por esta Norma, es suministrar los datos que puedan mejorar la comprensión del significado de los instrumentos financieros dentro o fuera del balance, en la posición financiera de la entidad, en su rendimiento y en sus flujos de efectivo, ayudando a evaluar los importes, con periodicidad y certidumbre de los flujos de efectivo futuros asociados con tales instrumentos. Además de suministrar información acerca de las operaciones y saldos de cada instrumento financiero en particular, se aconseja a las entidades que suministren también una descripción de la amplitud con que se utilizan los instrumentos financieros, los riesgos asociados a ellos y los propósitos para los que se tienen en la entidad. La discusión de las políticas de gestión para controlar los riesgos asociados a los instrumentos financieros, cubriendo extremos tales como la política de cobertura de la exposición al riesgo, la ausencia de concentraciones de riesgo indebidas o la exigencia de garantías para mitigar los riesgos de crédito, proporciona una valiosa perspectiva adicional que es independiente de los instrumentos específicos vigentes en un momento en particular. Algunas entidades facilitan esta información en forma de un conjunto de comentarios que acompañan a los estados financieros, pero no como parte de los mismos.

▪ **NICSP 17: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

Información a revelar

88. Los estados financieros deberán revelar, para cada clase de elementos pertenecientes a las propiedades, planta y equipo reconocido en los mismos:

- (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;
- (b) los métodos de depreciación utilizados;
- (c) las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados;
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le correspondan), tanto al principio como al final de cada periodo; y
- (e) la conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - (i) las inversiones;
 - (ii) las disposiciones;
 - (iii) las adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios;
 - (iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 44, 54 y 55, así como las pérdidas por deterioro del valor (si las hubiera) reconocidas, o revertidas directamente a los activos netos/patrimonio, en función de lo establecido en la NICSP
 - (v) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado, aplicando la NICSP 21;
 - (vi) las pérdidas por deterioro de valor que hayan revertido, y hayan sido reconocidas en el resultado del periodo, aplicando la NICS 21
 - (vii) depreciación;
 - (viii) las diferencias netas de cambio surgidas en la conversión de estados financieros desde la moneda funcional a una moneda de presentación diferente (incluyendo también las diferencias de conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad que informa); y
 - (ix) otros cambios.

89. Los estados financieros deberán presentar también para cada clase de elementos de propiedad, planta y equipo reconocida en los mismos:

- (a) la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad, así como las propiedades, planta y equipo que están afectos como garantía al cumplimiento de obligaciones;
- (b) el importe de los desembolsos reconocidos en el importe en libros, de un elemento de propiedades, planta y equipo en curso de construcción;
- (c) el importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo; y

(d) si no se ha revelado de forma separada en estado de rendimiento financiero, el importe de las compensaciones de terceros que se incluyen en el resultado (ahorro o desahorro) por elementos de propiedades, planta y equipo cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubieran perdido o se hubieran retirado.

El PANI se acoge al transitorio de la norma del párrafo 95 al 105.

▪ **NICSP 19: PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES:**

Información a revelar

97. Para cada tipo de provisión, la entidad debe informar acerca de:

- (a) el valor en libros al inicio y al final del periodo;
- (c) las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- (d) los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo;
- (d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo; y
- (e) el incremento durante el periodo en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento.

No se requiere información comparativa.

98. La entidad debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos:

- (a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida resultantes de beneficios económicos o un potencial de servicio;
- (b) una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros a los que se refiere el párrafo 58; y
- (c) El importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.

99. Cuando una entidad opte por reconocer, en sus estados financieros, provisiones por beneficios sociales por los cuales no va a recibir a cambio, directamente de los receptores de los mismos, una contraprestación que sea aproximadamente igual al valor de los bienes y servicios proveídos debería suministrar la información requerida en los párrafos 97 y 98 con respecto a dichas provisiones.

100. Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, una entidad debe presentar, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y, cuando sea practicable:

- (a) una estimación de su efecto financiero, medido según lo establecido en los párrafos 44 a 62;
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

▪ **NICSP 21: DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO:**

Información a revelar:

72A. Una entidad revelará los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo.

73. La entidad revelará, para cada clase de activos, la siguiente información:

- (a) el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas; y
- (c) el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas.

73A. Una entidad revelará los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo.

▪ **NICSP 23 INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS):**

Información a revelar

106. Una entidad revelará en los estados financieros con propósito general, o en las notas:

- (a) el importe de ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo en función de las principales clases mostrando por separado:
 - (i) impuestos, mostrando por separado las principales clases de impuestos; y
 - (ii) transferencias, mostrando por separado las principales clases de ingresos por transferencias.
- (b) el importe de cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;

- (c) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;
- (ch) el importe de los pasivos reconocidos con respecto a los activos transferidos sujetos a condiciones;
- (d) el importe de los activos reconocidos que están sujetos a restricciones y la naturaleza de dichas restricciones;
- (e) la existencia e importes de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación; y
- (f) el importe de cualquier pasivo condonado.

107. Una entidad revelará en las notas de los estados financieros con propósito general:

- (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;
- (b) para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes.
- (c) para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto; y.
- (d) la naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.

▪ **NICSP 24 PRESENTACION DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

Información a revelar en las notas sobre la base presupuestaria, periodo y alcance

39. Una entidad explicará en las notas a los estados financieros las bases presupuestarias y de clasificación adoptadas en el presupuesto aprobado.

▪ **NICSP 25 BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

Información a revelar

26. Aunque esta Norma no requiere la presentación de información específica sobre los beneficios a corto plazo a los empleados, otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NICSP 20 requiere revelar información sobre la remuneración agregada del personal clave de la gerencia y la NICSP 1 requiere revelar información sobre los beneficios a los empleados.

- **NICSP 28 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PRESENTACIÓN:**
- **NICSP 29 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: RECONOCIMIENTO Y MEDICION**
- **NICSP 30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACION A REVELAR**

Otra información a revelar

Políticas contables

25. De acuerdo con el párrafo 132 de la NICSP 1, una entidad revelará, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.

Valor razonable

29. Salvo por lo establecido en el párrafo 35, una entidad revelará el valor razonable correspondiente a cada clase de activos financieros y de pasivos financieros (véase el párrafo 9), de una forma que permita la realización de comparaciones con los correspondientes importes en libros.

Naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros

38. Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa.

Información a revelar cualitativa

40. Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará:

- (a) las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas surgen;
- (b) sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y
- (c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el periodo precedente.

Información a revelar cuantitativa

41. Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, una entidad revelará:

- (a) Información cuantitativa resumida acerca de su exposición a ese riesgo al final del periodo sobre el que se informa. Esta información a revelar estará basada en la que se suministre internamente al personal clave de la dirección de la entidad (tal como se lo define en la NICSP 20 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas), por ejemplo, al consejo de administración de la entidad o a su ejecutivo principal.
- (b) La información a revelar requerida por los párrafos 43 a 49, en la medida en que no haya sido suministrada siguiendo el apartado (a), salvo que el riesgo no sea significativo (para un debate sobre la importancia relativa o materialidad, véanse en los párrafos 45 a 47 de la NICSP 1).

(c) Las concentraciones de riesgo, si no resultan aparentes de los apartados (a) y (b).

42. Si los datos cuantitativos revelados al final del periodo sobre el que se informa fueran poco representativos de la exposición al riesgo de una entidad durante el periodo, ésta suministrará información adicional que sea representativa.

▪ **NICSP 31 ACTIVOS INTANGIBLES:**

Información a revelar

General

117. Una entidad revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles, distinguiendo entre los activos que se hayan generado internamente y los demás:

(a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;

(b) los métodos de amortización utilizados para los activos intangibles con vidas útiles finitas;

(c) el importe bruto en libros y la amortización acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;

(d) la partida o partidas del estado de rendimiento financiero, en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;

(e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:

(i) los incrementos, con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos y de aquéllos adquiridos por separado;

(ii) los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la normativa contable nacional e internacional aplicable que trate de los activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas, así como otras disposiciones;

(iii) los incrementos o disminuciones, durante el periodo, procedentes de revaluaciones efectuadas según se indica en los párrafos 74, 84 y 85 (si las hubiere);

(iv) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) de acuerdo con lo establecido en la NICSP 21 o en la NICSP 26 (si las hubiere);

(v) las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas durante el periodo en el resultado (ahorro o desahorro), de acuerdo con la NICSP 21 o la NICSP 26 (si las hubiere);

(vi) el importe de la amortización reconocida durante el periodo;

(vii) las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación, y de la conversión de un negocio en el extranjero a la moneda de presentación de la entidad; y

(viii) otros cambios en el importe en libros durante el periodo.

2- Participación en Negocios Conjuntos

La naturaleza de estas actividades abarca desde una empresa comercial hasta el suministro de servicios a la comunidad en forma gratuita. Los negocios conjuntos pueden tomar diferentes formas jurídicas y estructuras, independientemente de ello, tienen las siguientes características:

a) tienen dos o más participantes ligados por un acuerdo contractual; y

b) el acuerdo establece la existencia de control conjunto.

1. El Patronato Nacional de la Infancia, mediante esta nota revela que de acuerdo a lo establecido en la NICSP.8, mantiene una participación en negocios conjuntos, por medio de convenios de cooperación y transferencia de recursos financieros con Municipalidades a nivel Nacional, con el objetivo de desarrollar programas de

- Divulgación de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes,
- Adquisición e Instalación de juegos infantiles en espacios municipales (Espacios Lúdicos),
- Elaboración de la Política Cantonal sobre Niñez y Adolescencia.
- Elaboración de un Censo Municipal sobre el Trabajo Infantil, los cuales se registrarán en lo conducente a lo establecido en los artículos 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño, 73 y 75 del Código de la Niñez y la Adolescencia, 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia.

Actualmente la Institución se encuentra en la etapa de supervisión de los proyectos desarrollados por las municipalidades, entre las actividades principales que ejecutará las municipalidades podemos citar algunas:

- Entrega de informe al fiscalizador del proyecto por parte del Patronato Nacional de la Infancia sobre el proceso de adquisición.
- Entrega se Acuerdo del Consejo Municipal en donde se adjudica la Licitación.
- Informe final sobre los resultados del proyecto (instalación y liquidación de los recursos).
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar a todas las personas menores de edad que deseen utilizar los juegos infantiles, siempre observando el buen uso de los mismos.

El Patronato Nacional de la Infancia, mediante esta nota revela que de acuerdo a lo establecido en la NICSP.8, mantiene una participación en negocios conjuntos, por medio de convenios de cooperación y transferencia de recursos con organizaciones ONG's, para garantizar la protección y la atención directa de las personas menores de edad a través de programas que desarrollan esas organizaciones, cuando el ejercicio abusivo de la autoridad parental, la ausencia de la misma, o bien situaciones de riesgo social, atentan contra sus derechos.

Lo anterior, de acuerdo con los principios rectores establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, tales como los del Interés Superior del Niño, Supervivencia y Desarrollo, Protección Integral e Interés Público, así como los de responsabilidad y participación organizada de la sociedad civil en los procesos de protección y atención integral de esta población.

Esta fiscalización se ejecutará por funcionarios del Departamento Financiero y la Auditoría Interna, y para efectos de contribuir a la fiscalización las organizaciones se comprometen a tener disponible toda la información financiera que los entes supervisores requieran como:

- Libros contables actualizados.
- Cuentas bancarias exclusivas para el manejo de los recursos transferidos por el PANI
- Conciliaciones bancarias de cuenta corriente, Expedientes de funcionarios, confección de liquidaciones semestrales entre otros.

Hogares Subvencionados Solidarios:

El PANI, mediante esta nota revela que de acuerdo a lo establecido en la NICSP.8, mantiene una participación en negocios conjuntos, por medio de convenios de cooperación y transferencia a personas, para el cuidado de las personas menores de edad ubicadas en Hogares Subvencionados Solidarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica N° 7648.

Entre las de las obligaciones del representante del Hogar Subvencionados Solidario citamos las siguientes:

- Cuidar y brindar atención integral a las personas menores de edad, apoyándole para que logre el mejor desarrollo posibles en las áreas de salud, educativa y sociocultural.
- Informar oportunamente de cualquier situación o hecho que violente o amenace violentar los derechos de las personas menores de edad.
- Destinar los recursos del subsidio exclusivamente a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes, considerando las siguientes áreas: Educación, Salud, Recreación, Alimentación, Higiene Personal, Vestido y Cuidado Diario.

La Institución tendrá la obligación de brindar seguimiento al Hogar Solidario a través del profesional asignado por la Oficina Local competente, con la finalidad de conocer los avances en la adaptación de los niños, niña o adolescentes al mismo, brindando recomendaciones a sus miembros y orientándoles para asegurar la garantía de los derechos de las personas menores de edad atendidas.

3-Políticas contables cambios en las estimaciones contables y Errores

De acuerdo con la NICSP 3. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores:

En el presente PGCN se establece, conjuntamente con las NICSP, la normativa que se deberá aplicar ante las siguientes situaciones:

- a) la selección y aplicación de políticas contables;
- b) la contabilización de los cambios en las mismas, en las estimaciones contables; y
- c) la corrección de errores de períodos anteriores.

El PANI no presentó ningún cambio significativo a la hora de la aplicación de esta norma.

4-Instrumentos financieros

De acuerdo con la NICSP 28.29.30 Instrumentos Financieros (Presentación, reconocimiento medición y revelación):

Las ONG'S firman contratos de cooperación con el PANI, estos deben de cumplir con fines determinados para cubrir las necesidades de las PME, cuando no se cumple con el contrato, deben de resarcir los recursos económicos que se les asignó.

5-Beneficios a los empleados

De acuerdo con la NICSP 25 Beneficios a los empleados:

El Patronato Nacional de la Infancia mediante esta nota revela que, los funcionarios cuentan con Asociación Solidarita, y que, mediante convenio firmado entre las partes, la Institución traslada un porcentaje del 5% mensual sobre al salario de los asociados a dicha organización. Al mes de noviembre del 2020, la Asociación Solidarita de Empleados del Patronato Nacional de la Infancia, custodia un fondo a favor de los empleados por concepto de aporte patronal, a esa fecha se cuenta con 874 funcionarios asociados.

Nota 3- Disponibilidades

El detalle del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre del 2021 y 2020 se presenta a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cajas chicas y fondos rotatorios		
Cajas chicas	10.000	20.000
Cajas Chicas Direcciones Regionales	69.135	62.890
Fondos de Alimentos - Fondos de Trabajo	111.513	152.773
Cuentas corrientes en el sector público interno		
Cuentas Corrientes Colones (Banco Nacional)	520.279	434.193
Ministerio de Hacienda (MHD)	9.882.718	11.685.330
Total	<u>10.593.645</u>	<u>12.355.186</u>

Nota 4- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar al igual que cualquier activo son recursos económicos propiedad de una Institución o empresa que le genera un beneficio en el futuro; forma parte del activo corriente, cuya percepción se prevé para un tiempo máximo de doce meses. El detalle de las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2021 y 2020 es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Impuestos por cobrar	1	448.834
Empleados	23.671	14.958
Otros	43.205	75.450
Total Cuentas por cobrar	<u>66.877</u>	<u>539.242</u>
Anticipos a funcionarios y serv. públicos c/p	-	-
Anticipos Direcciones Regionales	-	-
Total Anticipos	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u>66.877</u>	<u>539.242</u>

- a. Las cuentas a cobrar a empleados se realizan por rebajos en la planilla salarial, producto del reglo de pagos que se gestiona con el funcionario. Dicho proceso se ubica en el Departamento de Recursos Humanos, en el área de Planilla.
- b. La cuenta Cuentas a cobrar a corto plazo, representa el 0.15 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -472,364.86 que corresponde a un(a) Disminución del -87.6 % de recursos disponibles.
- c. El PANI tiene el control de las cuentas a cobrar a empleados, por lo que no es necesario una estimación por incobrables.

Cuando se detecta una inconsistencia, o un gasto no autorizado mediante convenio, se solicita la devolución del recurso económico y se establece la cuenta a cobrar. Dicha cuenta debe ser cancelada en un plazo de 12 meses, por lo que las mismas pocas veces trascienden el periodo contable. Por lo que a la fecha de este informe no se tiene una reserva por incobrables, no se descarta claro está que para el cierre del periodo 2021 se utilice dicha cuenta.

Por lo que a la fecha de este informe no se tiene una reserva por incobrables, no se descarta claro está que para el cierre del periodo 2021 se utilice dicha cuenta.

Nota 5- Inventarios

La cuenta de inventario al 31 de diciembre del 2021 y 2020 se detalla como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Productos químicos y conexos	44.094	166.803
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	176	261
Herramientas, repuestos y accesorios	15.351	36.416
Útiles, materiales y suministros diversos	139.935	531.669
Total	<u>199.556</u>	<u>735.149</u>

Aclaración Importante, sobre Inventarios:

1. Para el periodo 2020, el PANI cuenta con el manejo sistematizado del inventario desde las Direcciones Regionales.

Al inicial con el SIGAF, se solventan los hallazgos de la Auditoría Externa del 2018 donde se hace referencia a la ausencia del registro de los inventarios en los EEFF.

2. Así mismo, las disposiciones de la Contraloría General de la República en el tema de inventarios que ya lo dieron por resuelta la disposición relacionada al este tema, por medio del oficio N° 20388 del 18 de diciembre de 2019.

3. También se solventa la brecha que se presentó al cierre del 2018, en el Plan de Acción para la Dirección General de Contabilidad Nacional.

4. La cuenta Inventarios, representa el 0.46 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -535,592.44 que corresponde a un(a) Disminución del -72.85 % de recursos disponibles.

El Método de Valuación del inventario es PEPS (primeras en entrar, primeras en salir).

Nota 6- Propiedades, planta y equipos- Explotados

Los inmuebles, mobiliario y equipo al 31 de diciembre del 2021 y 2020 se detallan como sigue:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Costo:</u>		
Terrenos	11.155.968	11.060.054
Edificios	6.870.069	6.757.326
Equipos de transporte, tracción y elevación	3.225.698	2.804.451
Maquinaria y equipos para la producción	-	-
Equipo de comunicación	332.221	252.503
Equipo y mobiliario de oficina	1.141.489	932.273
Equipo para computación	1.636.724	1.498.892
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	95.934	81.879
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	4.859	1.695
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	643.725	337.778
Obras de arte	14.504	14.504
Total costo	<u>25.121.192</u>	<u>23.741.355</u>
	<u>2021</u>	<u>2020</u>
<u>Depreciación Acumulada:</u>		
Edificios	(1.278.533)	(1.142.388)
Equipos de transporte, tracción y elevación	(1.293.807)	(975.265)
Maquinaria y equipos para la producción	-	-
Equipo de comunicación	(151.454)	(130.472)
Equipo y mobiliario de oficina	(590.757)	(498.353)
Equipo para computación	(1.194.918)	(1.048.795)
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	(42.705)	(34.191)
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	(1.244)	-
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	(191.207)	(157.902)
Obras de arte	(8.298)	(7.342)
Total dep. acumulada	<u>(4.752.923)</u>	<u>(3.994.708)</u>
Sub Total, neto	<u>20.368.269</u>	<u>19.746.647</u>
Bienes no concesionados en proceso de producción		
Propiedades, planta y equipo en proceso de producción	11.629.555	7.497.364
Total neto	<u>31.997.824</u>	<u>27.244.011</u>

Al 31 de diciembre del 2021:

Activo	Saldo Inicial 2020	Adiciones	Retiros	Ajustes	Saldo Final 2021
Costo:					
Terrenos	11.060.054	95.914	---	---	11.155.968
Edificios	6.757.326	112.743	---	---	6.870.069
Equipos de transporte, tracción y elevación	2.804.451	421.247	---	---	3.225.698
Maquinaria y equipos para la producción	-	-	---	---	-
Equipo de comunicación	252.503	79.718	---	---	332.221
Equipo y Mobiliario de Oficina	932.273	209.216	---	---	1.141.489
Equipo para computación	1.498.892	137.832	---	---	1.636.724
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	81.879	14.055	---	---	95.934
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	1.695	3.164	---	---	4.859
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	337.778	305.948	---	---	643.726
Obras de arte	14.504		---	---	14.504
Total Costo	23.741.355	1.379.837	-	-	25.121.192
Depreciación acumulada:					
Edificios	(1.142.388)	(136.145)		---	(1.278.533)
Equipos de transporte, tracción y elevación	(975.265)	(318.542)		---	(1.293.807)
Maquinaria y equipos para la producción	-	-		---	-
Equipo de comunicación	(130.472)	(20.982)		---	(151.454)
Equipo y Mobiliario de Oficina	(498.353)	(92.404)		---	(590.757)
Equipo para computación	(1.048.795)	(146.123)		---	(1.194.918)
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	(34.191)	(8.514)		---	(42.705)
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	-	(1.244)		---	(1.244)
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	(157.901)	(33.306)		---	(191.207)
Obras de arte	(7.342)	(956)		---	(8.298)
Total Dep. Acumulada	(3.994.707)	(758.216)	-	-	(4.752.923)
Sub total	19.746.648	621.621	-	-	20.368.269
Propiedades, planta y equipo en proceso de producción	7.497.363	4.132.192		-	11.629.555
Total, neto	27.244.011	4.753.813	-	-	31.997.824

Al 31 de diciembre del 2020:

Activo	Saldo Inicial 2019	Adiciones	Retiros	Ajustes	Saldo Final 2020
Costo:					
Terrenos	1.782.823	9.277.230	---	---	11.060.054
Edificios	1.329.677	5.427.649	---	---	6.757.326
Equipos de transporte, tracción y elevación	2.093.896	710.556	---	---	2.804.451
Maquinaria y equipos para la producción	152	---	(152)	---	-
Equipo de comunicación	50.809	201.694	---	---	252.503
Equipo y Mobiliario de Oficina	297.132	635.141	---	---	932.273
Equipo para computación	255.668	1.243.224	---	---	1.498.892
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	32.885	48.994	---	---	81.879
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	2.808	---	(1.113)	---	1.695
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	109.145	228.633	---	---	337.778
Obras de arte	7.972	6.532	---	---	14.504
Total Costo	5.962.967	17.779.653	(1.265)	---	23.741.355
Depreciación acumulada:					
Edificios	(43.524)	(1.098.864)	---	---	(1.142.388)
Equipos de transporte, tracción y elevación	(443.642)	(531.623)	---	---	(975.265)
Maquinaria y equipos para la producción	(13)	---	13	---	-
Equipo de comunicación	(5.020)	(125.452)	---	---	(130.472)
Equipo y Mobiliario de Oficina	(31.570)	(466.783)	---	---	(498.353)
Equipo para computación	(82.922)	(965.873)	---	---	(1.048.795)
Equipos y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	(4.104)	(30.087)	---	---	(34.191)
Equipos de seguridad, orden, vigilancia y control público	(195)	---	195	---	-
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	(11.927)	(145.974)	---	---	(157.901)
Obras de arte	(769)	(6.573)	---	---	(7.342)
Total Dep. Acumulada	(623.686)	(3.371.229)	208	---	(3.994.707)
Sub total	5.339.281	14.408.424	(1.057)	---	19.746.648
Propiedades, planta y equipo en proceso de producción	124.650	7.372.714	---	---	7.497.363
Total, neto	5.463.931	21.781.138	(1.057)	---	27.244.011

Nota 7- Inversiones permanentes

Al 31 de diciembre del 2021 y 2020 se detallan en la siguiente forma:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Acciones La Nación, SA.	16.801	50.402
Acciones Industria Nacional de Cemento, S.A.	15.393	20.879
Total	<u>32.194</u>	<u>71.281</u>

(a) El Patronato Nacional de la Infancia mediante esta nota revela, que cuenta con inversiones en Acciones, las cuales fueron donadas por terceros, se detallan las características:

1- Grupo Nación Sociedad Anónima, se cuenta con 16.800.750 unidades de acciones comunes y nominativas con un valor facial de ¢ 2,50 cada una, el monto de la inversión a la fecha es por la suma de ¢50.402,00 en el 2020, los rendimientos son recibidos son por trimestre, basados en el acuerdo de accionistas, que a la fecha de este informe no se ha recibido.

2- Al 22 de junio del 2021 por medio de la notificación PANI-DFC-SC-OF-052-2021, en relación a las acciones del Grupo Nación se emite una actualización en el valor de las mismas; el Grupo Nación S.A., genera una certificación en donde se evidencia la caída en el valor del Mercado Bursátil, generando una disminución de -¢33.601.25 al monto del cierre del 2020.

3- Al 31 de diciembre del 2020 Industria Nacional de Cemento, Sociedad Anónima, (HOLCIM de Costa Rica) se poseen 1.119.509 acciones comunes y nominativas por un valor facial de ¢18.65 cada una, el monto de la inversión a la fecha es por la suma de ¢20.878,84 los rendimientos son recibidos anualmente. Para el mes de junio del 2021, por medio de la notificación PANI-DFC-SC-OF-052-2021, se indica que el valor de las acciones es de ¢13.75, lo que genera una disminución de -¢5.485,59 debido a la caída en el valor del Mercado Bursátil.

Nota 8- Gastos a devengar

Los gastos diferidos al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Póliza de Riesgos Profesionales	-	-
Póliza de Seguros de Equipo de Transporte	72.990	86.964
Póliza de Seguros de Incendio	2.413	2.413
Póliza Básica de Accidentes Colectiva	7.342	19.139
Póliza Seguro Equipo Electrónico	1.785	6.789
Póliza Seguro de Responsabilidad Civil	552	287
Gastos por devengar	<u>85.083</u>	<u>115.592</u>
Cuentas transitorias	-	187.207
Otros activos a corto plazo	<u>85.083</u>	<u>302.799</u>

a. Se revela que la cuenta de “Otros activos a corto plazo” contiene lo correspondiente a la póliza de riesgos profesionales, póliza de seguros de equipos de transporte, póliza básica de accidentes colectiva, póliza seguros equipo electrónico, los cuales se registran conforme se consumen a través del tiempo.

- b. La cuenta Otros activos a corto plazo, representa el 0.2 % del total de Activo, que comparado al periodo anterior genera una variación absoluta de -217,716.27 que corresponde a un(a) Disminución del -71.9 % de recursos disponibles, producto de las amortizaciones de las pólizas.

Nota 9- Bienes intangibles

El detalle de los bienes intangibles al 31 de diciembre del 2021 y 2020 es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Activos intangibles	845.818	391.820
Amortización acumulada intangibles	(359.395)	(238.717)
Total, neto	<u>486.423</u>	<u>153.103</u>

Esta cuenta contiene las licencias de software adquiridas con los equipos de cómputo, que tienen una vida útil de 5, de acuerdo a la NICSP 31 de Intangibles y de acuerdo al Manual Interno del Departamento de Tecnologías de la Información de la Institución.

Por medio de esta nota el PANI revela que los activos intangibles que se registran en el Balance de Comprobación corresponden a licencias de software. La institución no tiene intangibles de desarrollo institucional.

Se presenta en el extracto del Balance de Comprobación al cierre del periodo 2021, un aumento del 217,17% debido a la compra de equipo nuevo para equipar no solamente a la Aldea Arthur Gough sino oficinas locales y otras alternativas de atención a las personas menores de edad y sus familias a lo largo del país.

Nota 10- Otros Activos

El detalle de los otros activos al 31 de diciembre del 2021 y 2020 es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Bienes no concesionados sujetos a depuración	109.864	762.427
Total	<u>109.864</u>	<u>762.427</u>

Esta cuenta es utilizada para el registro transitorio de los activos institucionales, esto es cuando se realiza el pago de los activos y estos ingresan para ser plaqueados. Una vez finalizado el proceso y se les asigna un responsable y una dirección física, estos son trasladados al auxiliar de activos, donde ingresan a las familias que les corresponde e inician el proceso de depreciación y otros.

Al cierre del periodo esta cuenta se componía de al menos 1880 activos, que se integran al auxiliar en el mes de enero 2022.

Nota 11- Deudas comerciales a corto plazo

El detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2021 y 2020 es el siguiente:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cuentas por pagar comerciales	347.960	88.730
Total	347.960	88.730

Se revela mediante esta nota, que el saldo de esta cuenta corresponde a:

- Deudas Comerciales a corto plazo: es la cuenta que el PANI utiliza para el registro de las cuentas a pagar a los proveedores institucionales por la compra de suministros y materiales necesarios para el funcionamiento de las oficinas Regionales y Locales. Al cierre del VI Trimestre las cuentas comerciales ascendían a ¢ 347.960 (cifra en miles).

Nota 12- Fondo de terceros y en garantía

Los fondos de terceros y en garantía al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Depósitos en garantía de empresas privadas	111.341	85.036
Total	111.341	85.036

Se revela mediante esta nota, que el saldo de esta cuenta corresponde a las garantías de participación y cumplimiento con el objetivo de poder garantizar que las condiciones establecidas en los carteles de contratación se cumplan según la Ley de Contratación administrativa.

Nota 13- Retenciones por pagar

Las retenciones por pagar al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)	289.340	269.463
Instituto Nacional de Seguros (INS)	16.075	14.970
Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)	20.093	18.713
Salario escolar a pagar	-	-
Remuneraciones a pagar	10	54
Aguinaldo por pagar	133.793	124.594
Retenciones a pagar (a)		
Aporte trabajadores Banco Popular 1%	14.240	14.240
Seguro Social 9,34%	152.706	141.216
Retención 2% renta a proveedores	53.900	7.308
Retenciones de impuestos nacionales a Funcionarios	25.555	-
Retención 15% Renta (sobre Dietas Junta Directiva PANI)	51	11
Total	705.763	590.569

(a) Son aquellas cuotas aplicadas a los salarios y destinadas al pago de las cargas sociales, colegiaturas, obligaciones financieras y crediticias legales y/o voluntarias.

Por medio de esta nota el PANI revela las Instituciones Privadas a las cuales los funcionarios están asociados y se denota una disminución de un periodo a otro porque se trasladó una parte considerable de las retenciones del periodo. Los saldos serán sujetos de análisis en el año siguiente para confirmar si realmente se deben a las Instituciones descritas.

Se revela mediante esta nota, que el saldo de esta cuenta corresponde a:

Las deudas sociales que se generan producto de pagos salariales a los funcionarios institucionales mal aplicados que son registrados a la Contabilidad por medios del Proceso de Planillas del Departamento de Recursos Humanos, en base a reclamos formales de los funcionarios.

Este segmento revela la información relacionada a deudas sociales, salariales y compromisos con el Ministerio de Hacienda, relacionado con la retención del 2%.

Nota 14- Otras deudas a corto plazo

Las otras deudas a corto plazo al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cheques no retirados no cambiados	-	-
Cuentas por pagar a otros	16.518	44.318
Total	16.518	44.318

(a) En las Cuentas por Pagar se registra un ingreso por ¢5.000.000 el cual corresponde a una Póliza de Riesgo Civil que aún no se ha logrado determinar si corresponde al PANI el dinero o a un tercero no determinado todavía hasta que la Asesoría Jurídica Institucional lo determine.

Nota 15- Provisiones a corto plazo

Las provisiones a corto plazo al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Provisiones para otros beneficios a los empleados c/p	2.947.934	2.344.781
Total	2.947.934	2.344.781

Estas provisiones corresponden a la aplicación de la NICSP 25 de Beneficios a Empleados, revela las estimaciones cuantificables de pasivos respecto de los cuales existe incertidumbre acerca de su cuantía y/o de su vencimiento, así como de los pasivos generados por las entidades públicas en su carácter de operadores de sistemas de seguros de vida y de cajas de

pensiones no autónomas o no basadas en fondos asignados. Se incluyen en este grupo aquellas obligaciones eventuales de carácter corriente o de corto plazo, es decir, cuyo vencimiento o exigibilidad se estima que se producirá durante el transcurso del periodo financiero vigente o, en caso de información al cierre, aquéllas cuyo vencimiento o exigibilidad se estima que se producirá durante el periodo inmediato al que se cierra. Asimismo, se excluyen del presente rubro, aquellas obligaciones eventuales respecto de las cuales no pueda estimarse su fecha de vencimiento o exigibilidad.

Nota 16- Otros pasivos a corto plazo

La cuenta de otros pasivos a corto plazo al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Otras deudas a corto plazo sujetas a depuración	-	-
Direcciones Regionales	-	-
Total	-	-

En esta cuenta, se registraron los montos adicionales para las compras de fin y principio de año que se le otorgó a las Direcciones Regionales, con el objetivo de brindarles el recurso económico para las Personas Menores de Edad, en condiciones de abandono o riesgo social.

Nota 17- Capital inicial

De acuerdo a la NISP N° 1, con la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público; el capital inicial para una entidad gubernamental, bajo el concepto de negocio en marcha, que adopte por primera vez las NICSP, estará constituido por el valor de los recursos asignados al momento de su creación, considerando a los mismos como contribuciones de los propietarios al inicio de la vida económica de la entidad.

En caso de que no puedan identificarse y evaluarse de manera fiable los recursos asignados a la entidad al momento de su creación, la medición del capital inicial se determinará a partir del valor de los activos fijos de la entidad al momento de la adopción de NICSP.

La diferencia entre el patrimonio determinado al inicio (**Activos menos Pasivos**) el capital inicial medido según cualquiera de los criterios del párrafo anterior, será atribuida a resultados acumulados, (o resultados de ejercicios anteriores) al momento de adopción de las NICSP.

La porción de ajustes de resultados acumulados originada en los reconocimientos iniciales de los activos fijos que la entidad lleve a cabo dentro de los cinco años siguientes a la adopción de NICSP y respecto de la cual pueda afirmarse que estuvo originada en bienes existentes al momento de la adopción de NICSP, se adicionará al importe como capital inicial.

En el caso del Patronato Nacional del Infancia el capital inicial se establece de acuerdo a la directriz de Contabilidad Nacional DCN.1542.2013, en el año 2013, de la siguiente manera: Capital Inicial es igual a Resultados del Período (más) Resultados Acumulados (menos) Valor de Activos Fijos, el resultado de las operaciones es la suma de ø1.414.735.222.

Nota 18- Donaciones de capital

En esta cuenta se revelan las donaciones de terceros recibidas en la Institución, en efectivo, materiales y suministros de oficina y bienes, actualmente el Patronato Nacional de la Infancia, cuenta con un Reglamento de Donaciones publicado en la Gaceta N0. 185 del miércoles 26 de setiembre de 2001 y aprobado por la Junta Directiva, en el cual se establecen los procedimientos a seguir para recibir una donación tanto en efectivo, mobiliario y equipo, en bienes y servicios, esto en cumplimiento a los establecido en la Ley de Control Interno.ç

Nota 19- Revaluación de bienes

El Patronato Nacional de la Infancia, revela que el saldo de esta cuenta acumula los diferentes ajustes por revaluaciones, que se le han aplicado a los activos de la Institución a través del tiempo, esto con el objetivo de que los Estados Financieros muestren el valor real de los activos, la política institucional en este sentido es realizar revaluaciones de las cuentas de activo no corriente cada cinco años.

Nota 20- Ajustes de periodos anteriores

Durante el 2020, esta cuenta se vio afectada por los siguientes ajustes:

- Ajustes de la factura de la CCSS con los registros contables, que no son significativos contablemente, dichos ajustes ascienden a un monto de ¢3,701,940.96
- Ajustes de los Fondos de Trabajo, fondos adicionales de diciembre 2019 y el fondo no reintegrable del mes de enero para compras escolares. Dichos ajustes ascienden a un monto de ¢31.843,98

Este ajuste se corre por deficiencias en el SIGAF para el registro de los gastos, se solicita reunión con los analistas de la Unidad de Consolidación de Cifras por el impacto que esto gastos tienen sobre los EEFF, se recibe una autorización para corregir estos errores por medio de la Minuta RE-0100-2019 UCC -CN, para realizar los ajustes necesarios.

- Reversiones de Pólizas de Seguros varios. Este ajuste de aplica porque los gastos de los diferidos el SIGAF no los reconoce, caso que se está analizando para llevarlo a la Mesa de Servicios Especializados de RACSA – SOIN.

Este ajuste asciende a un monto de ¢579.528,79

- Comerciales: ajustes que se han corrido por errores en el proceso de pagos por un monto de ¢10.584.618,13
- Se realizan ajustes del proceso de Hogares Solidarios Subvencionados por un monto de ¢7.430,50
- Ajuste aplicado por la empresa RACSA – SOIN, quienes son los proveedores del ERP y a los que se les paga por consultorías varias en el manejo y mejora del sistema.

El ajuste que se corre es por un error en la empresa al aplicar de forma parcial una mejora en planillas que, por hacerse corrido parcial, no registro el gasto contable.

Este ajuste asciende a un monto por ¢1.237.021,67

- Para el registro del Levantamiento y Toma Física de Activos a nivel país, se realiza el ajuste impactando los resultados de periodos anteriores por un monto de ¢19.951.300,77
Entre otros ajustes que son propios del ejercicio del periodo.

Al 31 de diciembre de 2019, corresponden a transacciones reconocidas y registradas que obedecen a periodos anteriores, las cuales se registran en esta cuenta para no afectar el superávit del periodo.

Resultado Acumulado de Periodos Anteriores

2019:

Cuenta Contable 3112-001-001	Saldo
Débitos periodo de enero a diciembre 2019	(11.302.654.404)
Créditos periodo de enero a diciembre 2019	10.605.783.058
Total Superávit Acumulado	696.871.346

Nota 21- Multas y sanciones administrativas

La cuenta de multas y sanciones administrativas al 31 de diciembre del 2021 y 2020, presentan el siguiente detalle:

	2021	2020
Multas de tránsito COSEVI	1.956.000	2.435.000
Multa a proveedores	22.881	16.125
Otras multas	-	5.294
Total	1.978.881	2.456.419

El Patronato Nacional de la Infancia, revela por medio de esta nota que de acuerdo a la solicitud de la DGCN, el nivel esta cuenta contiene la siguiente información:

COSEVI: Por medio de la Ley Orgánica del PANI en el artículo 34, inciso c);

El monto recaudado por concepto del pago adicional del treinta por ciento (30%) que se cobra sobre el valor de las multas por infracciones a la Ley de Tránsito, de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 2 de la Ley No. 7088, de 30 de noviembre de 1987.

Se revela así mismo una disminución del ingreso por un -19.27% con relación al periodo anterior.

Nota 22- Transferencias corriente y de capital

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020, el PANI reporta ingresos por Subvención del Gobierno y Subvención por los siguientes conceptos:

	2021	2020
Subvención del Gobierno	60.204.220	64.829.022
Subvención FODESAF	14.489.447	1.183.060

Ley 7972 Proyectos Especiales	-	-
Ley 7972 Madres Adolescentes	-	-
Total	74.693.667	66.012.082

(a) Ingresos recibidos de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos corrientes, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada los recursos. Estas transferencias corrientes incluyen las especificadas y autorizadas por Ley, las voluntarias, los subsidios y subvenciones.

Se clasifican en transferencias del ejercicio presupuestario vigente y de períodos anteriores, que provienen del Sector Público, Sector Privado y del Sector Externo.

El saldo de esta cuenta revela los ingresos provenientes de las Fuentes de Financiamiento:

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Ley N° 8783.
- Transferencias del Gobierno Central MTSS (Subvención Ordinaria según Ley 7648):
- Transferencia del Ministerio de Hacienda por concepto de lo correspondiente al impuesto o Cargas Tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos Ley N° 7972. Asamblea Legislativa.
- Transferencia del Ministerio de Hacienda por lo correspondiente al impuesto o Cargas Tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos Ley N° 7972.

Nota 23- Ingresos financieros y otros

Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020, el PANI reporta otros ingresos por los siguientes conceptos:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Ingresos varios no específicos	-	-
Reintegros en efectivo	508.090	458.509
Total	508.090	458.509

Se revela mediante esta nota que el saldo de esta cuenta se revela los ingresos por reintegros en efectivo, cuyos recursos no tienen un destino específico, reintegros de sobrantes de arqueos, cajas chicas, devoluciones y otros. Además, por pólizas efectivas, devoluciones de Organizaciones no Gubernamentales y otros.

Nota 24- Gastos en personal

El detalle de los gastos en personal por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2019 se presenta a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Remuneraciones básicas		
Sueldos para cargos fijos	10.016.403	9.075.188

Servicios especiales	1.059.027	403.365
Suplencias	1.145.024	1.157.551
Otras remuneraciones básicas	675.587	636.678
Salario escolar (Ver nota 27)	-	-
	2021	2020
Remuneraciones eventuales		
Tiempo extraordinario	474.226	394.404
Recargo de funciones	7.239	7.451
Disponibilidad laboral	109.960	110.806
Compensación de vacaciones	31.799	64.386
Dietas	2.061	2.155
Incentivos salariales		
Retribución por años servidos	1.876.019	1.900.399
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3.364.639	3.230.179
Otros incentivos salariales	605.447	609.748
Decimotercer mes (Ver nota 27)	-	-
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social		
Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2.880.610	2.596.379
Contribución patronal al Banco popular y de Desarrollo Comunal	46.062	41.876
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y a otros fondos de capitalización		
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	-	-
Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	368.530	138.689
Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	276.325	445.890
Contribución patronal a otros fondos administrados por entes privados	606.596	586.484
Asistencia social y beneficios al personal		
Becas a funcionarios	8.378	260
Indemnizaciones al personal	39.804	300.571
Total (a)	23.593.737	21.702.459

(a) Remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la Institución cuya relación se rige por las Leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes o la retribución por años servidos, así como gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y gastos de representación personal. Incluye remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales e incentivos salariales. Actualmente la Institución cuenta con un total de 1,365 plazas aprobadas y permanentes.

Nota 25- Servicios

El detalle de los gastos por servicios por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020 se presenta a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Alquileres y derechos sobre bienes		
Alquiler de terrenos, edificios y locales	1.180.069	1.025.102
Alquiler de equipamiento informático	9.624	9.081
Alquileres de equipos para telecomunicaciones	948	869
Otros alquileres	675,6	-
Servicios básicos		
Agua y alcantarillado	120.878	118.096
Energía eléctrica	225.174	244.664
Correos	856	1.551
Servicios de telecomunicaciones	525.154	424.478
Otros servicios básicos	27.113	23.184
Servicios comerciales y financieros		
Servicios de información	124.677	68.879
Publicidad y propaganda	688.783	551.928
Impresión, encuadernación y otros	32.559	19.805
Transporte de bienes	10.786	4.519
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	12.475	10.567
Servicios de transferencia electrónica de información	294.504	490.398
Servicios de gestión y apoyo		
Servicios médicos y de laboratorio	41.999	25.087
Servicios jurídicos	32.554	72.708
Servicios de ingeniería	137.180	63.278
Servicios en ciencias económicas y sociales	1.391.891	1.256.539
Servicios de mantenimiento de sistemas informáticos	23.204	15.270
Servicios generales	4.439.225	3.432.299
Otros servicios de gestión y apoyo	644.313	454.427
Gastos de viaje y transporte		
Transporte dentro del país	101.902	78.581
Viáticos dentro del país	227.566	165.331
Transporte en el exterior		1.673
Viáticos en el exterior	338	5.184
Seguros, reaseguros y otras obligaciones		
Seguros	307.826	244.339
Obligaciones por contratos de seguros	22.991	10.442
Capacitación y protocolo		
Actividades de capacitación	117.328	109.890

	2021	2020
Actividades protocolarias y sociales	131.402	71.009
Mantenimiento y reparaciones		
Mant. de terrenos y edificios	341.098	297.416
Mant. y reparación de maquinaria y equipos para la producción	1.990	1.461
Mant. y reparación de equipos de transporte, tracción y elevación	153.020	109.322
Mant. y reparación de equipos de comunicación	5.467	2.038
Mant. y reparación de equipos y mobiliario de oficina	27.207	27.832
Mant. y reparación de equipos para computación	3.236	2.116
Otros gastos de mantenimiento y reparación	19.792	21.160
Otros servicios		
Otros servicios varios	-	-
Total	11.425.806	9.460.519

(a) Obligaciones que la Institución contrae generalmente mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, corresponden a los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio. Comprende entre otros, los pagos por el arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Nota 26- Materiales y suministros consumidos

El detalle de los materiales y suministros por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020 se presenta a continuación:

	2021	2020
Materiales y suministros	644.877	334.837
Alimentos y productos agropecuarios	1.023.846	940.941
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	12.977	11.956
Herramientas, repuestos y accesorios	107.888	54.080
Útiles, materiales y suministros diversos	1.683.182	866.070
Total (a)	3.472.769	2.207.883

(a) El saldo de esta cuenta corresponde a todos los materiales y suministros adquiridos durante el período, esto con el objetivo de poder cumplir con lo encomendado por la nación a esta Institución, en el cumplimiento de las diferentes alternativas de Protección y Atención a los Niños, Niñas y adolescentes, a través de la gestión administrativa y técnica.

Nota 27- Cargos por beneficios y reservas técnicas

El detalle de la cuenta cargos por beneficios y reservas técnicas por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020 se presenta a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Cargos por otros beneficios a los empleados c/p	1.532.451	2.354.248
Cargos por décimo tercer mes c/p	1.660.198	1.518.224
Cargos por litigios	65.334	-
Total	<u>3.257.982</u>	<u>3.872.472</u>

El Patronato Nacional revela mediante esta nota, que el saldo de esta cuenta corresponde a las reservas técnicas para el pago del décimo tercer mes y beneficios a empleados, las cuales fueron registradas en el periodo anterior como parte de los gastos en personal (**Ver nota 24**).

Nota 28- Transferencias corrientes

De conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (Ley 7648), la Institución realizó transferencias, cuyos recursos serán utilizados exclusivamente para implementar y ejecutar programas en beneficio de la niñez, la adolescencia y la familia. Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2021 y 2020, el gasto por transferencias se detalla a continuación:

	<u>2021</u>	<u>2020</u>
Transferencias corrientes al sector privado interno	22.187.505	20.925.979
Transferencias corrientes al sector público	1.218.676	3.161.610
Transferencias de capital al sector privado interno	8.313.317	6.935.457
Total (a)	<u>31.719.498</u>	<u>31.023.046</u>

Nota 29- Autorización para emitir estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 fueron autorizados para su emisión por la administración de la entidad el 10 de febrero del 2020, según consta en el artículo No. 5 de la sesión ordinaria de Junta Directiva No. 2020-003, celebrada en esa fecha.

Nota 30- Hechos relevantes

No se presentan hechos relevantes para el periodo 2019.

Nota 31- Contingencias

Procesos legales

Al 31 de diciembre del 2019 el Patronato Nacional de la Infancia enfrenta varios litigios según lo expresado documento PANI-AJ-OF-00583-2021 del 15 de junio del 2021, a continuación, se detallan los procesos en los cuales el PANI es parte.

Concepto o naturaleza del pasivo contingente	Cantidad de procesos	Estado actual	Probabilidad de resultado favorable o desfavorable	Monto estimado de pérdida o ganancia potencial
Ordinario Laboral	144 Procesos	En trámite	Incierto	3.600.000.000
Contencioso				
Administrativo	52 Procesos	En trámite	Incierto	520.000.000
Proceso Penal	11 Proceso	En trámite	Incierto	Inestimable
Tránsito	67 Proceso	En trámite	Incierto	20.100.000

Nota 32- Impacto pandemia año 2020

Se presenta a continuación el análisis FODA de las implicaciones financieras en el corto mediano y largo plazo por la afectación del Covid-19, para el Patronato Nacional de la Infancia:

Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Institución creada constitucionalmente, con 90 años de presencia nacional.	Modernización de las tecnologías de sistema de información financiero contable para el registro de datos oportunos y confiables y su vinculación con los ejecutores presupuestarios.	Carencia de procesos estratégicos en la planificación y programación en el corto, mediano y largo plazo.	Reducción del presupuesto para el año 2021.
Recurso humano especializado y el perfil acorde a las necesidades.	Aplicación de los presupuestos plurianuales a través de la aplicación de la nueva metodología presupuestaría.	El PANI no genera ingresos de capital propio, es una institución del sector social financiada en el 100% por presupuestos públicos.	Aplicación de Ley 9635, la cual limita el gasto y la transferencia de recursos.
Normativa nacional e internacional que orientan el quehacer de la institución. (Constitución Política, Ley Orgánica, El Código de la Niñez y la Adolescencia y la Convención de los Derechos del Niño y la Niña)	Asignación de recursos del superávit para la aplicación de los programas sustantivos para darle continuidad en su operación, tales como CIT, Unidad Móvil, MIPANI, PETI, entre otros.	Falta de sistemas de información integrados que articulen lo programático con lo financiero para toma de decisiones institucionales.	Aplicación de Ley 9635, la cual limita el gasto y la transferencia de recursos.

II- Efecto en el deterioro de acuerdo con la NICSP 21 y 26:

NICSP 21- Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo

La NICSP 21 en su párrafo 27 presenta los indicios mínimos a considerar al evaluar si existe deterioro de un activo no generador de efectivo:

Fuentes externas de información

- (a) Cese, o casi cese, de la demanda o necesidad de los servicios prestados por el activo.
- (b) Cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno tecnológico, legal o de política gubernamental en los que esta ópera.

2- Fuentes internas de información

- (c) Se dispone de evidencia sobre el deterioro físico del activo.
- (d) Cambios significativos a largo plazo con una incidencia adversa sobre la entidad en el grado en que se usa o se espera usar el activo.
- (e) La decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- (f) Se dispone de evidencia, procedente de informes internos, que indica que el rendimiento de servicio del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

La metodología que se utiliza:

A continuación, se detalla la metodología que se utiliza para determinar los activos no generadores de efectivo, desde el proceso de contabilidad:

- Se analiza la NICSP 21
- Se identifica de acuerdo con el párrafo 17 y 18 los activos no generadores de efectivo, dentro de la institución.
- Se estima que, al día de la presentación del Estado de Notas Contables, dicho segmento que se encuentra ubicado el Propiedad, Planta y Equipo, no presenta deterioro, en vista de que se correr una revaluación de los activos en la institución a nivel nacional e concluye y se registra en los EEFF al me de agosto, del segmento en general.
- Se toma como política interna que este segmento no reconoce deterioro, si no a partir del 5 año después de la revaluación general.
- Se hace la advertencia y la observación que se está a la espera de una contratación de un consultor externo que capacite al proceso contable financiero en NICSP.

El Patronato Nacional de la Infancia concluye el levantamiento y toma física de activos a nivel país en agosto 2020 y determina que no existen indicios de deterioro en ninguno de sus activos no generadores de efectivo.

NICSP 26- Deterioro del valor de activos generadores de efectivo

La NICSP 26 en sus párrafos 32 a 70 establece la metodología a utilizar para la medición del importe recuperable del activo generador de efectivo. Adicionalmente, en la guía de aplicación de la NICSP 26 se consideran las técnicas de valor presente para medir el valor en uso (enfoque tradicional y del flujo de efectivo esperado).

El Patronato Nacional de la Infancia, revela que no posee activos generadores de efectivo, ya que la naturaleza de sus funciones definidas en la Ley Orgánica Nro. 7648, no le dan la opción de realizar transacciones para financiar sus servicios a la sociedad costarricense.

Así mismo, dicha ley determina las fuentes de financiamiento por medio de las cuales se obtienen los recursos necesarios.

IV- a Empleados y relación con los beneficios a corto plazo de la NICSP 1.

A continuación se muestran las estadísticas de impacto.

Cantidad funcionarios planilla	Funcionarios en plaza	Funcionarios interinos	Modalidad presencial	Modalidad teletrabajo	Servicios interrumpidos con pandemia	(1 a 10) nivel de interrupcion	Cantidad funcionarios incapacitados por pandemia	Cantidad funcionarios en vacaciones por pandemia
1.904	1.132	772	533	599	N/A	N/A	66	N/A

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PLAN DE SERVICIO BÁSICO DE FUNCIONAMIENTO POR DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19

En el marco de dar atención de le emergencia sanitaria COVID-19 la institución, se aboca a la ejecución de acciones oportunas y prioritarias, tratando de establecer un enfoque de atención y de cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas en las declaratorias gubernamentales, sin afectar el servicio público y la dinámica interna, por ello a continuación se detallan las principales estrategias de abordaje consideradas:

MEDIDAS IMPLEMENTADAS A NIVEL INSTITUCIONAL

Medidas Generales:

1. Se conforma una comisión de trabajo integrada preliminarmente por los funcionarios y funcionarias que representan áreas de competencia institucional. Esta comisión se formula como enlace central de las acciones relacionadas con estas medidas, inicialmente de prevención, pero también ante la atención de eventuales casos de infección por el Coronavirus, principalmente en las alternativas de protección (albergues y organizaciones no gubernamentales residenciales). Dicha Comisión se integró por las siguientes áreas:
 - Gerencia Técnica
 - Gerencia Administrativa

- Departamento de Suministros, Bienes y Servicios.
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Protección
- Contabilidad y Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Prensa
- Despacho de Presidencia Ejecutiva

2. Se instruyó a la Comisión de manera permanente y continua que brinden y aseguren la difusión de las disposiciones que al respecto ha emitido el Ministerio de Salud y que son aplicables a los principales ámbitos de gestión de nuestra institución. También se incluye la información que, desde la unidad de Salud Ocupacional, del Departamento de Recursos Humanos, ha sido específicamente generada para nuestra institución.
3. Se conformó la Comisión de Teletrabajo por Excepción, en atención a lo dispuesto en la Directriz No 073-S-MTSS. Formulando un procedimiento que fue comunicado mediante Directriz interna, comunicando esta modalidad para regular esta opción laboral de forma transitoria, para que los funcionarios y funcionarias del PANI puedan hacer teletrabajo y mitigar o evitar la propagación de un posible contagio.
4. Para las consultas se crea el correo teletrabajo@pani.go.cr, también se crea el correo teletrabajoreportes@pani.go.cr, para que las jefaturas reporten diariamente la cantidad de funcionarios que se encuentran en la modalidad de teletrabajo y si es sobre acciones por el coronavirus el correo Consultascovit-19@pani.go.cr.
5. En este tema, se emiten una serie de directrices y/o otras formas de comunicación referentes al tema, a saber:
 - a. Medidas preventivas ante alerta sanitaria coronavirus (COVID-19)
 1. Directriz sobre el régimen laboral excepcional para la implementación del teletrabajo en el PANI
 - b. Circulares
 - a. Presidencia Ejecutiva
 1. Medidas preventivas por alerta sanitaria
 2. Medidas preventivas por alerta sanitaria
 - b. Gerencia Técnica
 1. Lineamientos para Directores Regionales y Oficinas Locales ante la declaratoria de emergencia nacional por Coronavirus
 - c. Una de Tecnologías de la Información
 1. Medidas de ciberseguridad
 - d. Cuatro circulares para las alternativas de protección
 1. Correcto lavado de manos (4)

- c. Se instala un proceso permanente de comunicación a los funcionarios y funcionarias para la prevención de la pandemia, mediante:
 - a. Boletín PANI Informa
 - b. Curso de capacitación en línea
 - c. Comunicados de prensa
 - d. Creación del correo consultascovid-19@pani.go.cr
 - e. Creación del correo teletrabajo@pani.go.cr
- d. Se fortalece la comunicación al público externo, mediante:
 - a. Redes sociales (posteo permanente de información generada por el PANI y recomendaciones de la Presidencia de la República, Ministerio de Salud y Caja Costarricense del Seguro Social). Este espacio llega a 380.000 seguidores
 - b. Página Web
 - c. Se circulan comunicados de prensa, dando respuesta y aclaraciones en temas relacionados con el quehacer PANI.
 - d. Acciones Oportunas:
 - 1. Se efectúan visita a los albergues para enseñar sobre correcto lavado de manos y reforzar las medidas de prevención
 - 2. Se establece las líneas para realizar consultas o denuncias
 - 3. El PANI hace un llamado para proteger a la niñez y la adolescencia en la emergencia nacional.
 - 4. Se lanza de la campaña de las esponjas
 - 5. Se suspenden de forma temporal de visitas a albergues PANI
 - 6. Se coordina con el sector privado se solidariza con la niñez y la adolescencia, y se concretan donaciones de equipo audiovisual para ser ubicados en los albergues.
 - e. Se impulsa una campaña publicitaria en medios de comunicación masiva (televisión, radio) y redes sociales de consejos sobre qué hacer con sus hijos e hijas mientras se está en la casa, campaña “Protejámonos en familia”.

Medidas Específicas:

Nivel Técnico:

- 1. Se fomenta la prevención y la mitigación de los efectos de la infección por el Coronavirus, con esfuerzos en la gestión operativa, administrativa, técnica y financiera de todas las unidades de trabajo bajo su jurisdicción, pero particularmente de los albergues institucionales y organizaciones no gubernamentales residenciales, vehículos institucionales y atención al público, para garantizar todos los recursos: humanos, financieros y operativos.

2. Se determina y ejecutan acciones técnicas, administrativas y financieras de carácter preventivo y de atención específicamente en las alternativas de protección bajo su jurisdicción (albergues institucionales y organizaciones no gubernamentales residenciales).
3. Se autoriza, bajo principios de racionalidad y proporcionalidad en el gasto, de forma temporal, para que las Direcciones Regionales puedan adquirir mediante la partida presupuestaria, Fondos de Trabajo, la lista de requerimientos que han sido definidos prioritarios por parte de la Administración para la atención de esta alerta sanitaria, que a continuación se detallan:
 - Jabón líquido para manos
 - Alcohol en Gel al 70%
 - Agua (en caso de faltante)
 - Toallas para desinfección
 - Productos de limpieza, cloro, desinfectante.
 - Toallas de papel
 - Bolsas para basura
 - Batas desechables
4. Se comunica a las Direcciones Regionales (exceptuando la Regional San José Sur que cuenta con recurso especialista en medicina) que, a corto plazo, con el fin de fortalecer los procedimientos de higiene y prevención al personal de atención directa y personas menores de edad, orientado en tres temáticas esenciales: lavado de manos, uso de alcohol en gel, protocolo de estornudo y tos; así como otras formas de saludar.
5. Se difunde información preventiva con la detección de factores críticos que podrían eventualmente afectar la prestación de los servicios y el resguardo de la salud; cubriendo las inquietudes y necesidades que se desarrollen ante esta situación, y proceder al levantamiento de información para la toma de decisiones.

Este proceso inició con la participación de funcionarios y funcionarias del Departamento de Protección, Salud Ocupacional, Unidad de Albergues y Dirección Regional San José Sur

Estos Equipos se mantienen en estrecha comunicación con los especialistas en salud, con que cuenta la institución y serán transmisores también de los protocolos que se establecerán para enfrentar eventualmente situaciones de detección de la enfermedad.

Nivel Administrativo:

1. Se implementan medidas correspondientes para generar las modificaciones presupuestarias ante las posibles situaciones de emergencia por excepción para garantizar los recursos necesarios para la adquisición de todos los materiales, sustancias o que contribuyan a prevenir la infección por el COVID-19.

La Administración; presentará una vez que se superen los indicadores críticos de esta situación sanitaria, la propuesta de modificación presupuestaria que garantice mediante los recursos institucionales, la alternativa viable para la reposición en las correspondientes cuentas, de acuerdo con la posibilidad presupuestaria vigente para este año.

2. Se agiliza (dentro de las posibilidades que al respecto determine la normativa vigente) la compra, suministro y entrega de todos los insumos, materiales y resto de requerimientos que apoyen las medidas preventivas ante esta alerta sanitaria.
3. Se requiere a la empresa oferente de los servicios de limpieza que extreme las medidas de limpieza y desinfección en todas las unidades de trabajo.

Teletrabajo por excepción:

Esta opción propone a la institución la posibilidad de corresponder en lo dispuesto en el Artículo 5°, donde: “Se exceptúa de la presente directriz los servicios que prestan aquellas instituciones necesarias para la atención de la emergencia nacional por COVID-19, quienes para esos efectos podrán requerir de la cantidad de personas servidoras que sean necesarias”. En aplicación al Principio del Interés Superior del Niño, la implementación de la modalidad de trabajo implementada consideró los aspectos específicos que no afecten la continuidad en la prestación del servicio público, sobre todo tomando en cuenta que hay servicios vitales que se pueden suspender debido a la población que atendemos. En razón de lo anterior, y en aras de garantizar lo indicado, se analiza cada una de las ofertas de teletrabajo presentadas.

Se observan los siguientes datos con respecto a los funcionarios que a la fecha se encuentran realizando teletrabajo:

ESTADO	CANTIDAD DE PLAZAS
Plazas Ocupadas	1.904
Distribución de las plazas:	
Plazas Interinas *	772
Funcionarios en teletrabajo	599
Funcionario no tele-trabajables	533
(*) Se incluyen las 45 plazas recién aprobadas	

El PANI por la naturaleza de sus funciones se contempla dentro de su accionar en lo estipulado en el Artículo 5, ya que dentro de las restricciones de plazas donde no se puede aplicar el teletrabajo por excepción, limitando para ello con base a la siguiente clasificación:

FUNCIONARIOS CON RESTRICCIÓN DE TELETRABAJO	NO. DE FUNCIONARIOS
Auxiliares de Servicios Infantiles A	49
Auxiliares de Servicios Infantiles B	119
Conductores Asistentes	147
Personal Centro de Orientación (*)	6
Personal Depto. Atención Inmediata	33
Asistentes Administrativas A	8
Asistentes Administrativas B	53
Técnicos de Apoyo de Oficinas Locales	57
Personal de las Unidades Regionales de Atención Inmediata (URAI)	80
Contralora de Servicios	1
Total de funcionarios con restricción	553

Por su actividad, las Oficinas Locales, que brindan atención y recibo de denuncias presencialmente; dependiendo de la categoría; mantienen un/a profesional por área de trabajo o especialidad; de 1 a 2 Trabajadores Sociales, Psicólogos y Abogados para la atención de las situaciones que se presentan.

Es importante destacar, que en acatamiento a las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Planificación, de mantener a la mayor cantidad de funcionarios tele-trabajando, la institución sin menoscabo de su mandato fundamental; mantiene actualmente el 50% de los funcionarios en la modalidad de teletrabajo, el 22% representan los puestos que por la naturaleza de sus funciones no son tele-trabajables, a raíz de la atención inmediata que deben brindar a la personas menores de edad y sus familias y el 28% son los que permanecen en oficinas pero trabajando.

ESTADO	CANTIDAD DE PLAZAS
Funcionarios en puestos no teletrabajables	533
Funcionarios en teletrabajo	599
Funcionarios en oficinas	1.305
Total de Plazas Ocupadas	1.132

El total de puestos no teletrabajables corresponde a funcionarios de cuidado directo y coordinadores de Departamento y suman 533 funcionarios.

El total de funcionarios en teletrabajo suman 599

Por lo que el total de funcionarios en oficinas PANI a nivel nacional, es la diferencia de 1.904 funcionarios en planilla menos los de teletrabajo 599, para un total de funcionarios en labores presenciales de 1.305 funcionarios.

El total de plazas ocupadas, corresponde a 1.904 funcionarios menos los interinos de 772 funcionarios para un total de 1.132 funcionarios en plaza fija.

Otras acciones ejecutadas:

1. Se efectúan reuniones continuas de forma virtual con las Direcciones Regionales y Jefaturas sobre las acciones a realizar tanto a nivel preventivo como para la aplicación del teletrabajo en sus oficinas, así como evacuar cualquier tipo de consultas que se tengan.

2. Se emiten lineamientos en casos donde los puestos no son tele-trabajables, pero las personas están dentro del grupo de mayor riesgo, donde se debe valorar con el funcionario: A) readecuar las funciones. B) vacaciones. C) Se autoriza que las autoridades de salud valoren su caso y lo puedan incapacitar en caso de que así lo valoren. D). La importancia de verificar los cambios que se puedan realizar en el lugar de trabajo para brindar condiciones adecuadas. E) Analizar de forma permanente, otras opciones que para ese caso concreto puedan aplicarse.

3. Las Oficinas Locales se mantienen abiertas y en alerta, para atender cualquier emergencia que se presente por posibles situaciones violatorias de derechos hacia una persona menor de edad, el Patronato hizo un recordatorio a la ciudadanía sobre los canales que existen para comunicarse, sin tener que salir de la casa, con cualquier oficina, ya sea para hacer consultas o para interponer denuncias.

a) Emergencias

a. 911

b) Consultas:

- a. 1147 (Exclusiva para la atención de niños, niñas y adolescentes, funciona de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. y es atendida por profesionales en Psicología)
- b. 800 2262626 (Es un servicio para las adolescentes embarazadas y madres, que brinda acompañamiento psicológico y legal a esta población. Funciona de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., y es atendida por profesionales en Psicología)
- c. 25230700, 25230800 y 25230900 (Se brindan los teléfonos de los 52 Oficinas Locales que funcionan en todo el país y mantienen sus servicios)

c) Redes Sociales

- c) FB Patronato Nacional de la Infancia para personas adultas
- d) FB panicr para personas adolescentes
- e) Twitter pani_cr
- f) Instagram panicostarica

2. LINEAMIENTOS DIRIGIDOS PARA DIRECCIONES REGIONALES Y OFICINAS LOCALES ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR CORONAVIRUS.

I. Consideraciones Generales:

1. Se instruye en la regulación de la distancia a 1.8 metros entre las personas usuarias en el área de Recepción, así como disminución de la cantidad de sillas de espera, de acuerdo al espacio disponible.
2. Que se dé cumplimiento de las medidas sanitarias ordenadas por el Ministerio de Salud Pública y PANI:
 - a. Colocación de rótulos con información preventiva sobre COVID 19;
 - b. Disponibilidad suficiente de artículos de limpieza (jabón, alcohol en gel, toallas de papel para secado de manos) en baños oficinas y recepción.
 - c. Aplicación de protocolo de lavado de manos al ingresar a la oficina local, por parte de personas funcionarias y personas usuarias.
 - d. Aplicación de protocolo de estornudo en funcionarios y público que ingresan a la dependencia.
3. Observar a las personas con signos físicos evidentes tales como: secreción nasal, secreción ocular, tos, estornudos, entre otros, se les reprograma la cita o se les brinda información para interponer su consulta o denuncia por las vías señaladas en el punto II.
4. Se limita, las reuniones y sesiones de trabajo interinstitucionales e intersectoriales, de forma presencial.
5. Se suspenden las reuniones o actividades presenciales a nivel local, regional y nacional, privilegiando las actividades virtuales, conferencias por teléfono.
6. En los casos en los cuales se debe transportar PME o sus familias ante situaciones de emergencia prioridad 1, se debe revisar con el Área de Salud de la región, el protocolo a seguir.

7. Se mantiene la comunicación fluida con los comités municipales de emergencia, para que en casos excepcionales las decisiones que se deban tomar, se den considerando todas las previsiones que los entes especializados recomiendan y que atienden la situación particular de la zona.

8. En las Oficinas Locales se debe dedicar un espacio para la socialización de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, utilizando el escudo contra COVID-19.

9. Los horarios de los servicios y personas funcionarias son los mismos contemplados en el Reglamento Autónomo de Servicio del PANI.

II. Disposiciones generales de aplicación en la gestión sustantiva:

Se giraron medidas pertinentes para garantizar la apertura de aquellas oficinas o instancias que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios e informar dichas medidas a los usuarios/as; debiendo asegurar la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia, como lo señala la Circular GT-CIR-0044-2020 del 20 de marzo 2020.

En virtud de lo anterior; las Direcciones Regionales, Oficinas Locales, Albergues, Aldeas del PANI, COI y DAI disponen acciones necesarias para atender la población menor de edad, así como las situaciones de emergencia que se presenten. Para lo cual, se le solicita a cada Director (a) Regional aplique un plan de organización y un rol de trabajo con cada una de las oficinas locales y albergues pertenecientes a cada región. Lo mismo en las otras dependencias de la gerencia Técnica, a saber: Departamento de Adopciones, Departamento de Protección, COI y DAI. Lo anterior tomando en cuenta las personas funcionarias que van a realizar teletrabajo.

En este sentido, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

-En las Direcciones Regionales, que cuenten con albergues directamente adscritos a cargo, el rol de atención de los equipos técnicos en la Dirección Regional debe contemplar además la atención de situaciones en crisis y otras emergencias que surjan con la población menor de edad de los albergues.

Las oficinas Locales Modelo A, deben incluir un rol de forma presencial a dos profesionales en trabajo social, dos profesionales en Psicología y un profesional en derecho. Por su parte, las Oficinas Locales que son B y C deben de tener como mínimo un equipo conformado por un profesional en Trabajo Social, un profesional en psicología y un profesional en derecho. Por lo que cada Dirección Regional debe solicitar a cada oficina local a su cargo, el rol de trabajo de las personas que laboran presencialmente y mediante el teletrabajo que contenga la lista de los (as) colaboradores (as) que estarán laborando de forma presencial y mediante teletrabajo, según los Modelo mencionados anteriormente.

-Las Oficinas Locales de las Direcciones Regionales de San José, cuya cobertura de emergencias está comprendida en la atención del Departamento de Atención Inmediata (DAI), se les indicó que deben igualmente atender situaciones de emergencia, de personas menores de edad que estén en las alternativas de protección o albergues, a efecto de coadyuvar con su debida resolución. Esta última disposición rige para todas las instancias con albergues o aldeas a su cargo.

-La Aldea Arthur Gough, estableció una coordinación con la Dirección Regional San José Sur a efectos de realizar el rol respectivo.

Quedó definido un equipo de funcionarios y funcionarias brindan atención para situaciones de emergencia en todas las dependencias de la Gerencia Técnica.

En ese sentido; debe procurarse que las personas funcionarias laboren el día indicado por el rol efectuado durante la jornada de trabajo ordinaria y en armonía con quienes están realizando teletrabajo.

III. Recepción y trámite de consultas y denuncias:

1. La recepción de denuncias se ofrece exclusivamente por las siguientes vías de ingreso:
 - a. Documental: se recibe la consulta o denuncia vía escrita; por referencia de otras instituciones u organizaciones; por requerimientos judiciales;
 - b. Telemática: por medio del teléfono de la oficina local, redes sociales, página web.
 - c. Presencial: sólo en el caso de emergencias.
2. Las consultas se pueden plantear por correo electrónico o teléfono, para lo cual se deberá hacer un volante impreso para entregar a las personas usuarias que contengan la siguiente información: nombre de la oficina local, número de teléfonos disponibles y correo electrónico de la oficina local. Es importante señalar que la coordinación de la oficina local es responsable de procurar la atención del teléfono durante toda la jornada laboral, de acuerdo con la organización que existe en la oficina para la recepción de denuncias y atención al público. Así mismo, debe procurar el mecanismo para la revisión diaria y constante del correo electrónico de la oficina local, para asegurar la atención de las denuncias y consultas.

IV. Audiencias a las partes:

Es el acto administrativo mediante el cual se le garantiza el Debido Proceso y, por consiguiente) el Derecho de Defensa a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 del Código de Niñez y Adolescencia y el artículo 217 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

En el Proceso Especial de Protección; la audiencia se debe otorgar a las partes de previo al dictado del acto administrativo, debiendo escuchar sus alegatos y evacuar la prueba antes del dictado y de que se tome la decisión final. Salvo situaciones de emergencia en cuyo caso se dictará la medida de protección de manera inmediata previo a la audiencia.

Ante la declaratoria de estado de emergencia nacional (Decreto Ejecutivo N 042227-MP-S), de la alerta sanitaria y según los Lineamientos Nacionales para la vigilancia de la enfermedad COVID-19, en relación con el tema de la Audiencia Oral y Privada, se establece lo siguiente:

1. La audiencia oral y privada será sustituida por una audiencia escrita, en las que se le deben dar a las partes los mismos derechos establecidos en Código de Niñez y Adolescencia y Ley General de la Administración Pública.
2. Las audiencias son presentadas por escrito, ante la Oficina Local del PANI, por el término de 5 días hábiles.

V. Atención de personas usuarias con citas programadas en los próximos días y semanas

1. Reducción a un 50% de la cantidad de público usuario/a citado/a a la oficina local, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Salud.
2. Reprogramación de las citas a fin de atender de forma reducida cada día.
3. Regulación de la distancia a 1.8 metros entre la persona usuaria y la persona profesional de la oficina local.
4. Atención de una persona por cita. Si llegan acompañados por otros familiares, no se permitirá el ingreso, excepto personas menores de edad que no cuenten con otra persona acompañante y tomando las previsiones necesarias.

5. Las visitas supervisadas de familiares a personas menores de edad con medidas de protección de cuidado provisional u orden judicial, que se llevan a cabo en la oficina local, deberán ser efectuadas por medio de herramientas tecnológicas, acordadas y consensuadas por las partes interesadas. Solo en casos excepcionales se dará mediación de la oficina local para acordar estas visitas.
6. Se dará prioridad de cita a las denuncias prioridad 1 y prioridad 2 (egresos hospitalarios y otras que ameriten una atención pronta, según criterio técnico).

VI. Visitas domiciliarias:

1. De previo a la visita, es importante coordinar con el Comité Municipal de Emergencias, a fin de conocer si algún miembro de la familia a visitar o en el barrio, caserío, entre otros; pertenece a alguno de los siguientes grupos: casos sospechosos, caso probable y caso confirmado por coronavirus. Se debe respetar y guardar las normas de confidencialidad y ética en el anejo de esta información.
2. Identificado el caso, verificar con el Ministerio de Salud y Migración y Extranjería si la familia a visitar posee alguna medida especial (ver página 4 y 5 sobre las definiciones de caso del lineamiento nacional versión 8).
3. Si la persona a visitar se encuentra con medidas especiales, aplicar los Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria Coronavirus (COVID-19).
4. Se restringen las visitas domiciliarias de los funcionarios a casas de habitación, centros de cuidado, centros educativos, organizaciones no gubernamentales, centros de salud, entre otros; instruyéndose que las mismas se lleven a cabo exclusivamente en situaciones de denuncias prioridad 1 y prioridad 2 (egresos hospitalarios y otras que ameriten una atención pronta, según criterio técnico). En los demás casos que no son prioridad 1 y prioridad 2, procurar la búsqueda de información mediante otros mecanismos tales como: coordinaciones telefónicas, por correo electrónico con otras instituciones o mediante de otras herramientas tecnológicas.
5. Se recomendó evitar las salidas para seguimiento de casos que no sean urgentes.
6. Se restringieron las giras fuera de la jurisdicción de la oficina local, priorizándose a aquellas situaciones de prioridad 1 y prioridad 2 (egresos hospitalarios y otras que ameriten una atención pronta, según criterio técnico).
7. En caso de efectuar entrevistas; mantener la distancia (1.8m), no tocar objetos alrededor, no tocarse los ojos, nariz y boca, aplicar la técnica correcta de tos y estornudo. Al finalizar lávese las manos con agua y jabón (ver página 5 del lineamiento). Si no tiene agua y jabón, utilice alcohol en gel, mientras llega a un sitio para el lavado de manos, pero no omita este último paso. No es necesario utilizar guantes, ni mascarilla.
8. Para los casos en los que las familias se encuentran en cuarentena, lo ideal es no visitarles, sin embargo, si es un asunto excepcional, se deben tomar las medidas establecidas en el punto 3 de este apartado y coordinar con el Ministerio de Salud. Si se trata de un caso confirmado, revisar con el Ministerio de Salud el protocolo a seguir.
9. Una vez realizada la visita, el vehículo institucional debe ser lavado con desinfectante de buena calidad y cloro. SE insta a mantener los vehículos en adecuadas condiciones de higiene por dentro y por fuera.

VII. Trámites de Becas de Adolescentes

1. Casos nuevos:

- a. La persona adolescente solicitante anotará sus datos personales (nombre, número de teléfono y correo electrónico) en un cuaderno destinado a tal fin, ubicado fuera de la Recepción, para ser entrevistada y asesorada preliminarmente, vía telefónica, por la persona profesional encargada del programa de Becas en la oficina local.
- b. En caso de que la adolescente cuente con acceso a medios digitales (correo electrónico, escáner e impresora) se les envía el formulario por correo electrónico. En caso contrario, se le dejará el formulario, previo acuerdo telefónico, con el guarda de seguridad.
- c. La adolescente podrá enviar por medios digitales el formulario lleno y firmado y los documentos, al correo de la persona profesional encargada del programa en la oficina local. En caso de no contar con esta posibilidad, se va a establecer un buzón en la Recepción para que la adolescente deje el formulario y documentos solicitados.
- d. Aplazar la firma de contratos o que la adolescente brinde una declaración jurada hasta tanto se reestablezca totalmente el servicio. La declaración jurada se adjunta en anexo #2.

2. Casos en seguimiento:

Se suspende temporalmente el seguimiento presencial, durante la vigencia de la Emergencia Nacional, utilizando herramientas tecnológicas con las que se cuenta.

VIII. Actividades del área de Promoción Social

1. Las reuniones, encuentros o actividades de prevención y promoción social en comunidad se limitaron, o actividades grupales de ninguna naturaleza. El plazo establecido se amplía, dependiendo de la valoración de la situación, lo que se estará comunicando. Esto incluye:

- a. Cancelación de cualquier modalidad de Academia de Crianza
- b. Cancelación de reuniones y sesiones de trabajo interinstitucionales e intersectoriales con los diversos actores sociales. No obstante, se pueden considerar las reuniones interinstitucionales que se efectúen virtualmente.
- c. Cancelación de reuniones con Consejos Participativos y Juntas de Protección de Niñez y Adolescencia.
- d. Cancelación de actividades programadas con personas menores de edad.

IX. Medidas a tomar por los Equipos Psicosociales a cargo de Albergues en las Direcciones Regionales:

1. Se mantiene el contacto con las PME que viven en los albergues adscritos a la Dirección Regional mediante llamadas para la atención de sus requerimientos individuales. No obstante, se habilitará un espacio en los albergues para garantizar que aquellas PME que deban ser atendidas presencialmente.
2. Se mantiene el contacto diario con personas encargadas de cuidado directo que laboran en los albergues adscritos a cada Dirección Regional, mediante mensajes de WhatsApp, llamadas o video llamadas para la atención de la dinámica del Albergue. Así como presencialmente en los casos estrictamente necesarios.

3. Por las vías anotadas en el punto anterior, se brindan recomendaciones al personal de cuidado directo para el abordaje de situaciones de las PME.
4. Se mantiene la coordinación con las oficinas locales para brindar información sobre la situación de las PME y de la dinámica de Albergues mediante correo electrónico, llamadas y herramientas tecnológicas (Teams, Zoom, etc.)
5. Se mantiene la elaboración y envío de registros de atención e informes de la situación de las personas menores de edad a cada oficina local competente.
6. Se mantiene la convocatoria y discusión de casos con las OL con el fin de actualizar la condición psico-socio-jurídica de las PME y asegurar que su permanencia en albergues institucionales sea por el menor tiempo posible. Las discusiones de caso se llevan a cabo a través de herramientas tecnológicas (Teams, Zoom, etc.)
7. Se mantiene la coordinación con ONG para la gestión de cupos de PME según su perfil particular, con el propósito de promover la movilización de PME que viven en Albergues Institucionales, una vez que se levante la declaratoria de emergencia nacional.
8. Se verifica las personas encargadas de cuidado, que cuentan con el abastecimiento de artículos de limpieza, de higiene personal, alimentación y medicamentos de las PME que viven en Albergues.
9. Se mantiene la revisión diaria de la ejecución de los planes de trabajo de los tutores de apoyo con las PME que viven en los albergues adscritos a cada Dirección

XI. Visitas de familiares a las personas menores de edad en Albergues y Aldeas Institucionales:

Acorde a criterio médico de las profesionales en salud; Dra. Flor Sojo Marín y Dra. Laura Vera Leitón, emitido en oficio PANI-DPO-OF-0205-2020, con fecha 18 de marzo 2020, se indicó:

1. A partir del miércoles 25 de marzo del 2020 se suspendieron temporalmente el régimen de visitas de toda la población que se encuentra en albergues y aldeas institucionales. Los y las profesionales encargadas del caso en la oficina local deben informar esto a los padres y madres, explicando las razones de dicha suspensión y la nueva forma de implementación de las visitas que se explicará en los puntos siguientes.
2. De previo a esta suspensión, se informó a las Autoridades Judiciales, de las nuevas disposiciones, tomadas por el Patronato Nacional de la Infancia, en cuanto a las visitas en los Albergues y ONG's, a raíz de la Declaratoria del Gobierno de estado de emergencia nacional (Decreto Ejecutivo N 042227-MP-S), en tanto que dicho régimen de convivencia familiar, forma parte de los procesos administrativos y judiciales, se adjunta escrito con las Medidas Sanitarias para la suspensión temporal de las visitas a las personas menores de edad, que se encuentran en las diferentes alternativas de protección especial. Lo anterior, basado en criterio técnico de las profesionales del Área de salud del PAN', así como los lineamientos Nacionales para la vigilancia de la enfermedad del COVID-19, teniendo siempre presente el interés superior de esta población (Se adjunta escrito en anexo N 04)
3. Se implementó un sistema alternativo de comunicación entre las personas menores de edad ubicadas en albergues institucionales, para lo cual se proveyó de 32 teléfonos celulares para efectuar llamadas (por speaker) o video llamadas a los familiares como medida provisional. Se adjuntó el protocolo de uso de dicho celular.

4. Los equipos psicosociales de la Direcciones Regionales coordinaron con las oficinas locales a fin de obtener los números de teléfono de las personas familiares que visitan a las PME que están en los albergues de su región, estableciendo una lista de PME y contacto.
5. La supervisión de las llamadas y video llamadas, como alternativa a las visitas, es una función del equipo psicosocial a cargo de los albergues y no de las personas encargadas de atención directa.
6. La suspensión temporal de visitas a las PME no incluye el derecho a la Lactancia Materna, lo cual está contemplado en el documento del Ministerio de Salud "Lineamientos generales sobre lactancia materna y COVID-19" del 19 de marzo 2020 enviado por la Dra. Flor Sojo Marín a todos los funcionarios y funcionarias de la institución mediante correo electrónico de las 11:50 horas del 20 de marzo.

3. ACCIONES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19

Con base en el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de "Estado de Emergencia Nacional" en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) ha tomado las medidas para cumplir con cada una de las directrices del Gobierno de la República y con el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia.

1. Visita de 8 equipos interdisciplinarios, en cuatro días, a los 46 albergues en todo el país para la implementación de medidas de higiene, la inducción al personal de cuidado directo "tías" y el trabajo directo con los 381 niños, niñas y personas adolescentes para la aplicación correcta de cada medida.
2. Compra de artículos de higiene, por proceso excepcional, e inversión de 2 millones de colones para una primera compra de alcohol en gel a la FANAL, productos que fueron distribuidos en los 46 albergues, 10 Direcciones Regionales y 52 Oficinas Locales en todo el país.
3. Transferencia de 26.940.000,00 (casi 27 millones de colones) a las Organizaciones No Gubernamentales Residenciales para la compra de Kits de higiene para 1796 niños, niñas y adolescentes bajo protección (15 mil colones para cada kit).
4. Suspensión, desde el 25 de marzo, de visitas de familiares a los 46 albergues con 381 niños, niñas y adolescentes y 52 Organizaciones Residenciales con 1814 personas menores de edad, como medida preventiva
5. Implementación de un sistema alternativo de uso de tecnologías para garantizar la comunicación familiar con la compra de 46 celulares con planes de 18.000 colones por mes por 24 meses para los albergues con el fin de garantizar la comunicación de las niñas, niños y personas adolescentes con sus familias y mantener el vínculo.
6. Distribución de celulares, pantallas televisivas, artículos de higiene y alcohol en gel para albergues, 10 Direcciones Regionales y 52 Oficinas Locales con el apoyo de la empresa privada (Enterprise y Banco de Alimentos).
7. Promoción de servicios electrónicos y digitales para la consulta y denuncia:
 - La Línea gratuita 1147, exclusiva para la atención de niños, niñas y adolescentes, funciona de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m. y es atendida por profesionales en Psicología.
 - La Línea gratuita 800-2262626 es un servicio para las adolescentes embarazadas y madres, que brinda acompañamiento psicológico y legal a esta población. Funciona de lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m., y es atendida por profesionales en Psicología.

- El PANI tiene un enlace con el sistema nacional de emergencias 9.1.1. para la atención, 24 horas al día, todos los días, de las denuncias de situaciones violatorias de derechos.
- En la central telefónica 25230700, 25230800 y 25230900 se brindan los teléfonos de los 52 Oficinas Locales que funcionan en todo el país y mantienen sus servicios.
- Consultas y denuncias en la página www.pani.go.cr donde se pueden comunicar a través de la mensajería privada.
- Redes sociales:
 - FB patronatonacionaldelainfancia para personas adultas
 - FB panicr para personas adolescentes
 - Twitter pani_cr
 - Instagram panicostarica
- Apertura del Servicio de WhatsApp 8989 – 1147 para consultas y denuncias dirigido a personas adolescentes y familias en tiempos de distanciamiento físico.

8. Implementación del teletrabajo con un total de 651 funcionarios y funcionarias realizándolo al martes 31 de marzo.

9. Mantenimiento de transferencia a los Centros Infantiles Diurnos de Atención Integral (CIDAI) para la atención de 4.414 niños y niñas. Si bien algunas familias no están enviando a sus hijos e hijas matriculados, se está presentando la demanda de otras personas menores de edad. Los 96 CIDAI reciben del PANI un monto mensual de 628 millones de colones.

10. Levantamiento de listado de niños, niñas y adolescentes con enfermedades crónicas y de alto riesgo en albergues.

11. Levantamiento de listado de personal de cuidado directo (“tías) con enfermedades crónicas y de alto riesgo en albergues.

12. Creación de oferta digital de herramientas para padres, madres y encargados de las personas menores de edad, esto en coordinación con la Fundación Paniamor y el UNICEF. Está disponible en www.pani.go.cr y se promociona en la campaña.

13. Coordinación con la CNE y la Mesa Técnica de Protección Social para que las medidas en materia de niñez y adolescencia respondan a su interés superior y con enfoque de género.

14. Coordinación directa con el Ministerio de Salud para la atención de población bajo protección y de alto riesgo (migrantes, discapacidad, adicción, conflicto con la ley, entre otras).

15. Creación con el MEP de la “Guía de Primeros Auxilios Psicológicos para Familias en Tiempos del COVID-19”, en el sitio web del MEP, en el apartado Coronavirus y en la www.pani.go.cr

16. Medidas administrativas para garantizar el servicio sustantivo a las familias:

- La audiencia oral y privada del Proceso Especial de Protección (se refiere a la separación temporal de las personas menores de edad de su familia) será sustituida por audiencia escrita, ante la Oficina Local.

- Las Oficinas Locales continuarán atendiendo solamente emergencias en forma presencial.
- Se restringen las visitas domiciliarias de los funcionarios y funcionarias a las casas de habitación, solamente en prioridades 1 y 2. Para ello, se coordinará con autoridades de salud en cada región. El seguimiento de los demás casos se realizará por medios electrónicos.
- En todas las Oficinas Locales se reforzaron las medidas de sanitarias ordenadas por el Ministerio de Salud, tales como, la distancia de 1.8 metros entre usuarios, disminución de cantidad de sillas de espera, colocación de material informativo, disponibilidad de artículos de higiene, aplicación de los protocolos de lavado de manos, tos y estornudo y saludo.
- En el caso de personas que tengan citas programadas y presenten signos físicos evidentes como secreción nasal, ocular, estornudos, se les reprogramará. En caso de que requieren presentar una denuncia, deberá hacerlo por los medios electrónicos.
- Cancelación de reuniones, encuentros o actividades que conllevan aglomeración de público en las comunidades y oficinas.
- Cancelación de reuniones y actividades presenciales en todo el país.

17. Habilitación de 2 alternativas de protección para casos de personas menores de edad sospechosos y confirmados con COVID-19.

18. Habilitación de 2 alternativas de protección para adolescentes mujeres y adolescentes varones con egresos no autorizados y alto riesgo.

19. Coordinación interinstitucional para atender temas de salud, trabajo y PME migrantes que ingresan solas o no acompañadas, durante la emergencia nacional.

20. Aprobación en Junta Directiva, el 30 de marzo, de la modificación presupuestaria por un monto de ¢1.376.040,00 para la atención de niños, niñas y adolescentes en la emergencia nacional, a través de:

- Fortalecimiento de los servicios médicos y de laboratorio para albergues, la Aldea Arthur Gough (población con enfermedades crónicas) y el Departamento de Atención Integral (atención de emergencias 24/7 en San José).
- Creación de los Servicios de Atención Regional Temporal (SART) para la atención de casos sospechosos en las 10 Direcciones Regionales.
- Creación de Alternativa de Protección Especializada (en proceso de habilitación) para la atención de niños, niñas y personas adolescentes con COVID-19.
- Compra de servicios a ONG para la atención de personas menores de edad confirmadas con COVID-19 y poblaciones en alto riesgo.
- Refuerzo de contenido presupuestario para el pago de transporte de ambulancias privadas, compra de uniformes, guantes, cubre bocas y otros implementos de seguridad, farmacéuticos y medicinales.
- Contratación de tutores y asistentes de pacientes.
- Refuerzo de la compra de bienes y servicios, limpieza y seguridad en albergues.

21. Creación de protocolos para garantizar la atención de las 52 Oficinas Locales, Ingresos de niños, niñas y adolescentes a ONG's, Ingreso de niños, niñas y adolescentes a albergues, entre otros.
22. Campaña educativa en el nivel nacional dirigida a niños, niñas y adolescentes sobre medidas preventivas. La inversión fue de 1.8 millones de colones y se contó con la pauta gratuita de 40 medios de comunicación; además de las 15 radioemisoras culturales (con traducción a las lenguas indígenas) y 54 radioemisoras de la Cámara Nacional de Radio (CANARA).
23. Campaña educativa en el nivel nacional para una crianza respetuosa de los derechos de la niñez y la adolescencia en la emergencia nacional, prevención de la violencia y promoción de los servicios de consulta y denuncia electrónicos y digitales, esto con una inversión de 1.6 millones de colones y en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
24. Llamado público (conferencia de prensa y comunicados) sobre la responsabilidad de padres y madres se seguir los lineamientos del Ministerio de Salud, la prevención de la violencia en la familia y la responsabilidad de todos y todas sobre la niñez y la adolescencia.

Otras medidas implementadas y destacadas como de trascendental importancia en el que hacer del Pani, en tiempos de la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, para la atención y protección de las personas menores de edad:

- Difusión de campañas informativas “Protejámonos en familia” sobre medidas de conveniencia e higiene con ocasión del COVID-19. Elaboración de Guía de Primeros Auxilios con el MEP
- Dotación de teléfonos móviles para los albergues como medio para mantener la comunicación con familiares ante la suspensión de las visitas de familiares y capacitación al personal de los 46 albergues y a las PME sobre las medidas de higiene a implementar.
- Creación de los servicios de Atención Regional Temporal (SART) para la atención de casos sospechosos en las 10 Direcciones Regionales.
- Se habilita una nueva línea de mensajería por medio de Whatsapp, para consultas y denuncias, dirigido a adolescentes y familia, en tiempos de distanciamiento social.
- Se refuerza el Centro de Orientación e Información que atiende el 911-PANI, la línea gratuita 1147 para consultas de nuestros niños y niñas, la línea adolescente madre 800-226-26-26 y 911 para denuncias.
- Modificación presupuestaria por más de mil millones para re-direccionarla a programas para la atenuación dela emergencia y compra de artículos de higiene y limpieza para el personal, contratación de asistentes de paciente y tutores.
- Inicia el programa de las Unidades de Respuesta Inmediata en las Regiones (URAI) de Alajuela y Brunca para brindar atención a las denuncias las 24 horas los 7 días a la semana.
- Se apoya a las ONGs para la compra con artículos de higiene y limpieza y a los CIDAIS para mantener el servicio de alimentación y cuidado, mediante comida servida y compra de diarios.
- Elaboración de reglamento para la atención interinstitucional de niños, niñas y adolescente migrantes que viajan solos o no acompañados en tiempos de COVID-19.
- Elaboración de proyectos de ley para re direccionar recursos para reforzar programas que atiendan a las personas menores de edad durante la pandemia.

V- Transferencia de recursos para la atención de la pandemia.

Transferencias recibidas.

El PANI al día de la elaboración del Estado de Notas Contables, declara no haber recibido de parte del Gobierno Central, ni de ningún otro ente, transferencias específicas para la atención del COVID 19.

En cuanto a recursos de Superávit, el PANI no ha recibido la autorización para la utilización de estos recursos en la atención de la pandemia del COVID 19.

Transferencias giradas.

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-049-2020 realizó las siguientes transferencias para Giro Extraordinario Kit de Protección COVID-19 de la cuenta contable 5.4.1.01.02.99.0.99999.000:

<u>ENTIDAD RECEPTORA</u>	<u>MONTO</u>
ASOCIACIÓN HOGAR CRISTIANO DE PUNTARENAS	1.125.000,00
ASOCIACIÓN CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS FRANCISCANOS DE CRISTO OBRERO	375.000,00
ASOCIACIÓN PROT. A LA INFANCIA DE SAN CARLOS	225.000,00
ASOCIACIÓN DE PROTECCION A LA NIÑEZ DE PALMARES	210.000,00
ASOCIACIÓN DE NIÑAS HOGAR MONTIEL	330.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TRANSITORIO DE POCOCI Y GUACIMO	210.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE CURRIDABAT	150.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL BROTES DE OLIVO	150.000,00
ASOCIACIÓN PRO AYUDA A NIÑAS EN RIESGO MARIA DOMINGA MAZZARELLO	195.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL BLANCA FLOR	150.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE PAVAS	150.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE MARIA	150.000,00
ASOCIACIÓN DE PROTECCION A LA INFANCIA DE SAN RAMON	270.000,00
ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL CENTRO EVANGELISTICO	270.000,00
ASOCIACIÓN INFANTIL HOGAR SOL	300.000,00
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - TRES RIOS	1.410.000,00
CIUDAD DE LOS NIÑOS	2.250.000,00
ASOCIACIÓN MARIANO JUVENIL	210.000,00
ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENCUENTRO	1.275.000,00
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - LIMON	1.500.000,00
ASOCIACIÓN DE NIÑAS HOGAR MONTIEL - DIVINA PROVIDENCIA	180.000,00
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - HOGAR SANTA ANA	1.305.000,00
ASOCIACIÓN PRO HOGAR DE NIÑOS BAIK	360.000,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	255.000,00
ASOCIACIÓN REACCION EN CADENA POR NUESTRA NIÑEZ - CASA LUZ	675.000,00
ASOCIACIÓN REST. A LA NIÑEZ EN ABAND. Y CRISIS ESPERANZA RENOVADA	750.000,00

<u>ENTIDAD RECEPTORA</u>	<u>MONTO</u>
ASOCIACIÓN PROT. A LA INFANCIA DE SAN CARLOS - HOGAR LA ESPERANZA	300.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR FE VIVA	300.000,00
ASOCIACIÓN PROMOCION Y DESARROLLO EDUCACION INST OTTO SILESKY	555.000,00
ASOCIACIÓN RESIDENCIA DE VIDA PARA LA NIÑEZ	150.000,00
FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO	150.000,00
GÉNESIS MUJERESTAG	300.000,00
FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD DE COSTA RICA	225.000,00
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - CASA PARA JOVENES	600.000,00
ASOCIACIÓN RESIDENCIA DE VIDA - CASA TIMOTEO	150.000,00
ASOCIACIÓN CASA VIVA COSTA RICA NIÑEZ Y ADOLESC. FAMILIA	2.250.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR DE VIDA PARA LA NIÑEZ	525.000,00
ASOCIACIÓN SIEMBRA	600.000,00
ASOCIACIÓN CATOLICA POSADA DE BELEN	1.725.000,00
ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA	1.575.000,00
GÉNESIS VARONES TAG	240.000,00
ASOC.CENTRO DE PRÁCTICAS RESTAURATIVAS (SURGIR)	300.000,00
ASOCIACIÓN FACE OF JUSTICE - CASA LIBERTAD	345.000,00
ASOCIACIÓN APOSTOLICA CATOLICA MANOS ABIERTAS	570.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE TURRIALBA	225.000,00
ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELICA METODISTA DE COSTA RICA	315.000,00
ASOCIACIÓN RELIG TERC CAP NTRA SRA DOLORES - CENTRO JUVENIL AMIGO	300.000,00
ASOCIACIÓN EXCELENCIA FAMILIAR	360.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR MADRE DEL REDENTOR	450.000,00
FUNDACIÓN HOGAR MANOS ABIERTAS	795.000,00
ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPIRITU SANTO- RESIDENCIAL	225.000,00
ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO BIENESTAR DEL NIÑO - HOGAR BIBLICO	1.470.000,00
ASOCIACIÓN AL NIÑO CON CARIÑO	450.000,00
	29.880.000,00

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva PANI-JD-OF-161-2020 realizó las siguientes transferencias para Giro Extraordinario Pago de Adenda COVID-19 de la cuenta contable 5.4.1.01.02.99.0.99999.000:

<u>ENTIDAD RECEPTORA</u>	<u>MONTO</u>
ASOCIACIÓN DE PROTECCION A LA NIÑEZ DE PALMARES	1.083.000,00
FUNDACIÓN HOGAR MANOS ABIERTAS	8.168.539,20
ASOCIACIÓN PROMOCION Y DESARROLLO EDUCACION INST OTTO SILESKY	6.566.766,80
FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO	2.077.500,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS NIÑOS DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS	2.065.000,00
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - TRES RIOS	3.541.925,12

ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - LIMON	5.371.795,00
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - HOGAR SANTA ANA	2.791.986,80
<u>ENTIDAD RECEPTORA</u>	<u>MONTO</u>
ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA - CASA PARA JOVENES	1.845.750,00
ASOCIACIÓN RELIG TERC CAP NTRA SRA DOLORES - CENTRO JUVENIL AMIGO	2.090.000,00
ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO BIENESTAR DEL NIÑO - HOGAR BIBLICO	6.167.000,00
ASOCIACIÓN AL NIÑO CON CARIÑO	3.962.000,00
ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL BROTES DE OLIVO	4.699.438,00
ASOCIACIÓN CASA VIVA COSTA RICA NIÑEZ Y ADOLESC. FAMILIA	5.300.589,38
ASOCIACIÓN HOGAR DE VIDA PARA LA NIÑEZ	1.838.750,00
	57.570.040,30

Nota del Proceso de Transferencias: Para este II giro, no están contemplados los giros de las organizaciones que, por temas de recursos, tuvieron que presentar presupuesto extraordinario para la aprobación de la Contraloría General de la República, mismas aprobaciones que aún no se han recibido, por ende, no se han depositado los recursos correspondientes. Según el correo del coordinar Financiero Contable, se hizo con corte al III trimestre, con fecha de corte 30-9-2020.

El PANI, revela las transferencias giradas a favor de las personas menores de edad, ubicadas en alternativas de protección bajo la modalidad de convenios de cooperación en la modalidad residencial.

Dichas transferencias deben de cumplir con el presupuesto extraordinario de acuerdo con las normas que establece la Contraloría General de la Republica para el control y supervisión de los recursos.